ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Dorada – San Miguel - Putumayo, 28 de mayo de 2026.

Doctor:
JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO.
Alcalde Municipal
San Miguel Putumayo**.**

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80/93, art 87 ley 1474 de 2001 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR:	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO.
VALOR	$48.000.000,00
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	ESTAMPILLAS

Para el cumplimiento de sus funciones misionales la administración Municipal de San Miguel, requiere contratar la adquisición de diferentes bienes y servicios, por lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que justifica la contratación de este servicio.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, para efectos de la contratación de Mínima Cuantía se requiere “la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación”.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado:

> *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)”*

Actualmente, la limitada disponibilidad de soluciones de acceso a servicios en los diferentes contextos sociales y económicos obedece, en gran medida, a la baja capacidad de respuesta institucional de las entidades territoriales. Esta situación impacta de manera directa la calidad de vida de la comunidad, así como la productividad y competitividad de la región.

De igual manera, es necesario fortalecer el acceso a los programas y servicios de orden local, especialmente los brindados por la Comisaría de Familia en materia de atención especializada e interdisciplinaria, orientada a prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de las personas que se encuentren en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

en el contexto familiar, así como de otras formas de violencia intrafamiliar. Lo anterior permitirá mejorar la oportunidad en la atención y garantizar procesos efectivos de restablecimiento de derechos.

El ente rector de las comisarías de familia es el Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual expide los lineamientos técnicos del servicio. Sin embargo, en asuntos presupuestales, administrativos y operativos, las comisarías de familia dependen de las alcaldías municipales o distritales. No obstante, bajo ninguna circunstancia podrán ser asignadas funciones o responsabilidades distintas al objeto misional de las comisarías de familia.

En lo que respecta a las competencias subsidiarias que asumen las comisarías de familia en los municipios donde no hay defensorías de familia, los lineamientos técnicos serán emitidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Su misionalidad está establecida en la Ley 2126 de 2021, norma que también establece que la asignación de funciones diferentes a aquellas determinadas expresamente por la ley constituye una violación al artículo 14 de la misma norma y afecta el propósito del Estado colombiano de erradicar la violencia en el ámbito familiar, toda vez que impide el ejercicio concentrado y especializado de la actuación comisaria l. Lo anterior afecta las garantías del acceso a la justicia de las víctimas y la debida diligencia de las autoridades administrativas

EL artículo 6 de La Ley 2126 de 2021 establece que se podrán crear comisarías de familia de carácter intermunicipal, siempre y cuando se generen esquemas asociativos de integración regional por necesidad del servicio, con base en estudios y factores objetivos que demuestren La falta de capacidad institucional y presupuestal de Los entes territoriales, previo concepto del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Las comisarías de familia intermunicipales son una figura que puede contribuir de manera efectiva a superar dificultades presupuestales de Los municipios categoría 5 y 6 especialmente, y en este sentido, cumplir Los estándares Legales para La prestación del servicio

Priorizar en el marco de las funciones de Policía Judicial los actos urgentes, especialmente cuando esté en peligro la vida e integridad física de la víctima; las capturas en flagrancia y las inspecciones a los cadáveres. Ofrecer medios de transporte adecuado para el traslado de los funcionarios con el fin de practicar pruebas, realizar verificación de derechos y efectuar rescates, así como también para el traslado de niñas, niños, adolescentes, mujeres y cualquier persona víctima de violencia intrafamiliar a lugares de protección y aislamiento.

Suministrar inmediatamente los medios telefónicos y virtuales de uso exclusivo para que las comisarías de familia brinden orientación psicosocial y asesoría Jurídica permanente a las y los usuarios, y para realizar entrevistas y seguimientos

Disponer los mecanismos para que las comisarías de familia realicen notificaciones y citaciones por medios virtuales o telefónicos.

Adecuar espacios para que las mujeres, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores puedan ser acogidos para su protección en el evento que exista riesgo de agresión o violencia en el hogar. Dichos espacios deberán contar con asesoría y asistencia legal, acompañamiento psicosocial y psicopedagógico.

Generar estrategias encaminadas a informar a la ciudadanía sobre los servicios de las comisarías de familia y los medios telefónicos y virtuales de atención dispuestos para el efecto, utilizando los mecanismos de difusión y comunicación más efectivos que estén al alcance del distrito o municipio, entre ellos, las emisoras comunitarias.

Las emisoras comunitarias. Estás tendrán la obligación de difundir de forma gratuita los servicios de las comisarías de familia y los medios telefónicos y virtuales de atención dispuestos para el efecto.

Desarrollar campañas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales utilizando todas las herramientas y mecanismos de difusión, virtuales y/o audiovisuales posibles. Las emisoras comunitarias tendrán la obligación de difundir de forma gratuita las campañas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Generar mecanismos de articulación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o la entidad que subrogue o modifique sus funciones y organizaciones de mujeres, organismos internacionales y de cooperación en los territorios que puedan brindar apoyo en atención psicosocial y acogida, en caso de requerirse.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

Concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo
Plan Nacional de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Transformación: Seguridad humana y justicia social
Pilar: Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
Catalizador: Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa
Componente: Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana

Concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental
Plan de Desarrollo Departamental: "Putumayo un gobierno en serio 2025-2027"
Dimensión: Social
Sector: Gobierno territorial
Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal
Plan de desarrollo municipal: "Juntos construimos 2024-2027"
Línea Estratégica: Paz total integral
Eje programático: Seguridad integral
Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Antecedentes

El Municipio de San Miguel Putumayo, durante los últimos 3 años se ha incrementado la violencia intrafamiliar y sexual, pues esta problemática coexiste con otras específicas como lo es el consumo de sustancias sicoactivas los cuales contribuyen al aumento de los fenómenos de violencia intrafamiliar y abuso sexual entre otros hechos de violencia como se pueden evidenciar en el reporte realizado por la Comisaria de familia municipal con el siguiente informe:

Para el año 2024:
30 procesos de restablecimiento de derechos de NNA
6 procesos violencias sexuales
2 procesos violencias intrafamiliares
2 procesos responsabilidad penal adolescente
2 procesos de NNA por consumo de SPA
47 procesos de conciliaciones

Para el año 2025:
13 procesos violencias sexuales
40 procesos violencias intrafamiliares
3 procesos responsabilidad penal adolescente

La garantía de un servicio comisarial adecuado depende en buena medida de la disponibilidad de personal en seguimiento de los casos presentados en el municipio para la atención de violencia en el contexto de La familia, violencia por razones de género, justicia

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

de familia o en temas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes para el cumplimiento del objeto misional de Las comisarías de familia, así mismo, contar con la disponibilidad de los servicios de transporte para el desplazamiento y salvaguardar la integridad de los menores se hace necesario.

Para ello la Ley 2126 de 2021 establece tres formas de financiación de las comisarías de familia:

1) Recursos con cargo al presupuesto municipal.
2) Fondos cuenta especial departamentales para financiar proyectos de inversión en infraestructura, mobiliario y dotación de las comisarías de familia.
3) Creación de la estampilla para la justicia familiar.

Problema central
Baja capacidad de respuesta institucional en los procesos de la comisaria de familia

Descripción del problema
La familia constituye el primer espacio de formación, convivencia y desarrollo integral de las personas, siendo el núcleo donde se construyen la identidad, los valores, las creencias y las pautas de comportamiento que orientan la vida individual y social. En este entorno se establecen las primeras relaciones afectivas y de protección entre padres, madres, hijos, hijas y demás integrantes del grupo familiar. Sin embargo, cuando dichas relaciones se desarrollan en contextos de desigualdad, irrespeto, autoritarismo o vulneración de derechos, el hogar puede convertirse en un escenario de violencia que afecta gravemente el bienestar físico, emocional y psicológico de sus miembros, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, quienes son los principales afectados y protagonistas de estas problemáticas.

Las dinámicas familiares marcadas por agresiones físicas, psicológicas, sexuales, económicas o patrimoniales generan profundas afectaciones en el desarrollo integral de los menores de edad, limitando sus oportunidades de crecimiento, aprendizaje y participación social. La exposición constante a situaciones de violencia intrafamiliar no solo vulnera sus derechos fundamentales, sino que también impacta negativamente su salud mental, autoestima, estabilidad emocional y proyecto de vida, reproduciendo ciclos de violencia y exclusión social.

En este sentido, la violencia intrafamiliar se entiende como cualquier acción u omisión de abuso de poder ejercida por uno de los integrantes de la familia sobre otro, con el propósito de dominar, controlar, someter o agredir física, psicológica, sexual, patrimonial o económicamente a la víctima, tanto dentro como fuera del entorno familiar.

El equipo psicosocial y jurídico de esta dependencia, debe realizar:

- Verificaciones de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Visitas domiciliarias.
- Intervenciones familiares.
- Seguimientos a medidas de protección.
- Atención de casos de violencia intrafamiliar.
- Activaciones de rutas de atención.
- Desplazamiento institucional hacia sectores rurales y urbanos del municipio.
- Traslado y acompañamiento de presuntas víctimas dentro del contexto familiar cuando las circunstancias de riesgo así lo ameriten.

De igual manera, en múltiples ocasiones resulta necesario realizar desplazamientos urgentes para verificar las condiciones del núcleo familiar y el entorno protector de las personas involucradas dentro de los diferentes procesos administrativos adelantados por esta Comisaría.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Es importante resaltar que el municipio de San Miguel cuenta con una amplia cobertura rural, situación que dificulta el acceso oportuno a determinadas comunidades, razón por la cual el transporte constituye una herramienta esencial para garantizar la presencia institucional y la atención efectiva a la población.

Frente a esta problemática, resulta prioritario fortalecer las acciones de atención integral y restablecimiento de derechos, especialmente en favor de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar. Por ello, a través de la articulación institucional y la activación oportuna de las rutas de atención, se busca garantizar acompañamiento psicosocial, protección integral y acceso efectivo a la oferta institucional, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida y a la garantía de sus derechos fundamentales.

Magnitud actual del problema (indicador línea base)

Línea base: Para el año 2024:
30 procesos de restablecimiento de derechos de NNA
6 procesos violencias sexuales
2 procesos violencias intrafamiliares
2 procesos responsabilidad penal adolescente
2 procesos de NNA por consumo de SPA
47 procesos de conciliaciones

Para el año 2025:
13 procesos violencias sexuales
40 procesos violencias intrafamiliares
3 procesos responsabilidad penal adolescente

Justificación del proyecto
Las Las Comisarías de Familia (CDF) surgen a partir del Decreto 2737 del 27 de noviembre de 1989, conocido como el Código del Menor, normativa que les otorgó reconocimiento jurídico y las incorporó al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Estas entidades fueron concebidas como organismos de carácter municipal, correspondiéndole a cada administración territorial su organización y fortalecimiento, de acuerdo con las necesidades sociales y las problemáticas que afectan a la población.

Las Comisarías de Familia representan un importante avance en la acción del Estado para la protección integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, permitiendo además descongestionar los despachos judiciales y facilitar el acceso de la comunidad a la administración de justicia. En este sentido, y teniendo en cuenta las funciones asignadas por la ley, estas instituciones deben garantizar una atención oportuna, eficiente e integral a los usuarios, mediante el apoyo de un equipo interdisciplinario capacitado para abordar las diferentes problemáticas familiares y sociales.

De esta manera, las Comisarías de Familia fueron creadas con el propósito de brindar acompañamiento jurídico, psicológico y psicosocial a las familias, promoviendo el ejercicio, protección y restablecimiento de los derechos de sus integrantes. Asimismo, contribuyen, desde un enfoque integral e interdisciplinario, a la atención de situaciones relacionadas con violencia intrafamiliar, vulneración de derechos y demás problemáticas que afectan especialmente a niños, niñas y adolescentes.

En este orden de ideas, y tomando como referencia el incremento de los casos de violencia intrafamiliar y los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA), el presente proyecto busca fortalecer la capacidad institucional de la Comisaría de Familia, garantizando una atención adecuada, oportuna y efectiva a la población vulnerable del municipio.

En atención a las competencias subsidiarias atribuidas a las Comisarías de Familia, resulta indispensable realizar visitas domiciliarias, entrevistas, verificaciones en territorio y acompañamientos institucionales, actividades que requieren desplazamiento permanente hasta veredas, centros poblados y sectores rurales de difícil acceso del municipio.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Por lo anterior, la Administración Municipal requiere realizar un proceso contractual con una persona natural o jurídica con capacidad, idoneidad y experiencia en la prestación de servicios de transporte para el desarrollo del contrato que tiene por objeto el traslado del equipo interdisciplinario de la comisaría de familia municipal cuyo servicio se encuentra contemplado en el presupuesto del proyecto: **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO**, toda vez que en la actualidad el Municipio no cuenta con vehículos propios necesarios para llevar a cabo las actividades que hacen parte del presupuesto para satisfacer esta necesidad.

Es de indicar que, para asumir el pago de las obligaciones derivadas de la suscripción del futuro contrato, que atienda la necesidad descrita, el municipio de San Miguel cuenta con la disponibilidad de recursos en la vigencia 2026, según se puede constatar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000657 del 26 de mayo de 2026. Así mismo esta necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Municipio de San Miguel para la vigencia 2026.

En cumplimiento a lo anterior, se elaboró el presente estudio previo, identificando la necesidad y justificación que motiva el presente proceso de contratación, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que proporcionara el objeto requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC Y LIMITACIÓN A MIPYME.

2.1. OBJETO: El Municipio requiere suscribir un contrato que tendrá por objeto: **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO.**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente:

No.	CLASIFICACIÓN UNSPS	PRODUCTO
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
2	20102301	Transporte de personal
3	81141601	logística

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$511.708.497
Valor del presupuesto	**$48.000.000,00**
Aplica Mipyme Nacional	SI

Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1) *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2) *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
3) *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación.

2.3.1. LIMITACIONES TERRITORIALES.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el Municipio de San Miguel podrá establecer que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", conforme los resultados obtenidos en el estudio del sector.

2.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR.

Luego de realizar el análisis de oportunidad y conveniencia previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad concluye que, para el presente proceso de selección, no resulta procedente imponer como obligación contractual obligatoria y porcentual la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en razón a que el objeto contractual corresponde a servicios de trasporte, cuya ejecución requiere condiciones específicas de oportunidad, coordinación, disponibilidad inmediata y garantía de calidad, sin que exista certeza de que la imposición de un porcentaje mínimo no afecte la adecuada ejecución contractual. En consecuencia, la Entidad opta por no establecer dicha obligación como requisito contractual obligatorio, sin perjuicio de que, en el marco de la ejecución, el contratista pueda, de manera preferente y cuando ello sea técnicamente viable, vincular personal perteneciente a los grupos poblacionales señalados, como medida de fomento social y en armonía con los principios de planeación, eficiencia y selección objetiva.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que realice la prestación de servicios de trasporte de acuerdo con las siguientes especificaciones:

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas.

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

1. SERVICIO DE TRASPORTE TERRESTRE EN CAMIONETA 4X4 PARA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA				
ITEM	**ELEMENTOS Y SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	**ALQUILER DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE TERRESTRE**	1. CLASE DE VEHÍCULO Camioneta 4X4 2. SERVICIO Publico 3. MODELO No inferior a 2020 4. CILINDRAJE Mayor a 2.400 5. TIPO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Diésel - Estará a cargo del contratista 6. TIPO CARROCERIA Doble cabina 7. VIDRIOS Semi-polarizados 8. COLOR VEHICULO Blanco – negro 9. CAJA DE CAMBIOS Manual 10. No. PUERTAS 4	MES	3

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		11. CAPACIDAD NUMERO DE PASAJEROS 4 12. AIRE ACONDICIONADO Si 13. RADIO CD MP3, USB y Auxiliar Si 14. INMOVILIZADOR MANUAL Si 15. AIRBAG CONDUCTOR Si 16. airbag pasajeros Si 17. ELEVA VIDRIOS ELÉCTRICOS DELANTEROS Si 18. ELEVA VIDRIOS ELÉCTRICOS TRASEROS Si 19. CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS de 3 puntos retráctiles Si 20. CINTURONES TRASEROS retráctiles de 3 puntos Si 21. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT Deberá estar vigente en todo el tiempo de ejecución del contrato y será expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia y autorizada para expedir el SOAT e inscrita debidamente en el Registro Único Nacional de Tránsito – 22. RUNT CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES Deberá ser expedida por un centro autorizado por el ministerio de transporte y que se encuentre plenamente identificado en la página del RUNT y el contratista se comprometerá a mantenerlo vigente durante el tiempo de ejecución del contrato 23. PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES INDIVIDUAL Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y el contratista se obligará a mantenerla vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Dicha póliza deberá contar como mínimo con las siguientes coberturas o amparos: Responsabilidad civil extracontractual por daños a bienes de terceros, muerte o lesión a una persona, muerte o lesión a dos o más personas Asistencia jurídica en proceso penal Pérdida menor por daños Perdida severa por hurto Perdida menor por hurto Protección patrimonial Perdida severa por Daños Gastos de transporte por pérdida total Asistencia en viaje Terremoto Accidentes personales Asistencia jurídica en proceso civil 24. EQUIPO DE CARRETERA REGLAMENTARIO Deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y tendrá como mínimo los elementos establecidos en el artículo 30 de la ley 769 de 2002, código nacional de tránsito, el artículo 116 del Acuerdo 051 de 1993 del Ministerio de Transporte y artículo 59del Decreto Ley 1344 de 1970. 25. CONDICIONES MECÁNICAS Deberán ser óptimas que garanticen el		

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		cumplimiento del objeto contractual 26. DOCUMENTO QUE ACREDITE DE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO Licencia de tránsito expedida por el ministerio de transporte.		
Actividad 2: SERVICIO DE PERSONAL PARA CUBRIR EL TRANSPORTE TERRESTRE				
ITEM	**ELEMENTOS Y SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2.1	**CONDUCTOR**	persona mayor de edad, deberá contar con licencia de conducción vigente categoría C1 o C2 para servicio público.	MES	3

NOTA 1: El valor mensual incluye la disponibilidad del vehículo, servicio de conducción, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros obligatorios, impuestos, y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, independientemente del número de desplazamientos efectivamente realizados, los cuales se atenderán conforme a los requerimientos de la Entidad.

NOTA 2: El valor mensual del ítem no establece ni implica límite alguno en el número de recorridos, desplazamientos, llamados o servicios que la Entidad requiera durante el respectivo período mensual, los cuales deberán ser atendidos conforme a las necesidades del servicio y a los requerimientos que formule la Entidad, dentro del marco de la disponibilidad permanente pactada.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES.

Para la ejecución del objeto a contratar se deben considerar las siguientes condiciones:

- **Disponibilidad del vehículo** en los días y horarios que indique la Comisaría, con atención a requerimientos urgentes.
- **Vehículo de reemplazo** en caso de daño, mantenimiento o inmovilización, dentro de un plazo máximo que fije el supervisor.
- **Conductor suplente** o plan de contingencia cuando el conductor titular no pueda prestar el servicio.
- **Mantenimiento preventivo y correctivo** durante toda la ejecución, sin afectar la continuidad del servicio.
- **Control de recorridos y novedades** mediante planillas, bitácora, reportes mensuales o GPS, si lo consideras útil.
- **Entrega de soportes vigentes** del vehículo y del conductor: SOAT, técnico-mecánica, licencia, pólizas, revisión de documentos y seguridad social.
- **Limpieza, aseo y presentación del vehículo** antes de cada servicio.
- **Comunicación permanente** con el supervisor o enlace designado por la entidad.
- **Obligación de informar incidentes, fallas o accidentes** de forma inmediata.

3.2. <u>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</u>

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1) Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia.
3) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5) Avisar oportunamente al municipio de San Miguel las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

7) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8) Efectuar la entrega de los bienes/servicios objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9) Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10) Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11) Mantener vigente y modificar las garantías (póliza de seguros) exigidas en el contrato, durante toda su ejecución y el periodo de vigencia post-contractual requerido.
12) Atender todas las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, siempre que estas no modifiquen el objeto o las condiciones esenciales del contrato.
13) El contratista deberá cumplir integral y oportunamente, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, con todos los requisitos legales, administrativos, financieros y documentales necesarios para la ejecución del mismo, incluyendo, entre otros, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones o publicaciones a que haya lugar, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos requeridos por la Entidad y demás exigencias previstas en los estudios previos, la invitación pública, el contrato y la normatividad vigente. El incumplimiento injustificado de esta obligación facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento o la terminación del contrato, según la gravedad de la conducta y las consecuencias generadas para la ejecución contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio de transporte terrestre mediante la asignación de un vehículo automotor con conductor, conforme al objeto contractual, atendiendo los requerimientos que formule la Entidad durante la vigencia del contrato.
2. Garantizar la disponibilidad permanente del servicio durante 12 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluidos domingos y días festivos, sin restricciones horarias y sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
3. Atender de manera oportuna e inmediata los desplazamientos que sean requeridos por la Entidad para el desarrollo de sus funciones misionales y administrativas de la Comisaría de Familia de la Alcaldía Municipal de San Miguel.
4. Disponer de dos (2) vehículos automotores tipo campero o camioneta, tracción 4x4, plenamente habilitados para la prestación del servicio, con el fin de garantizar la continuidad, disponibilidad y reemplazo inmediato del vehículo principal cuando la Entidad así lo requiera.
5. Allegar y mantener vigente durante toda la ejecución contractual la documentación legal y técnica de los dos (2) vehículos ofrecidos, incluyendo, como mínimo: tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, pólizas y demás documentos exigidos por la normatividad vigente.
6. Asignar conductores idóneos, con licencia de conducción vigente y categoría correspondiente, garantizando su disponibilidad conforme a las necesidades del servicio, y respondiendo integralmente por su comportamiento, idoneidad y cumplimiento de las normas de tránsito.
7. Asumir la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, repuestos, seguros, impuestos, peajes, parqueaderos, salarios y prestaciones del conductor, y cualquier otro gasto directo o indirecto necesario para la correcta prestación del servicio.
8. Garantizar la continuidad del servicio, incluso en casos de fallas mecánicas, mantenimiento o contingencias del vehículo principal, disponiendo de manera inmediata de un vehículo de respaldo, sin afectación a la prestación del servicio ni reconocimiento de valores adicionales.
9. Cumplir con las normas de tránsito, seguridad vial y transporte vigentes, respondiendo por cualquier infracción, sanción, accidente o daño causado con ocasión de la ejecución del contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

10. Permitir y atender la supervisión del contrato, suministrando oportunamente la información, reportes o soportes que le sean requeridos por el supervisor designado por la Entidad.
11. Mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad y aseo, garantizando su adecuada presentación y funcionamiento para la correcta prestación del servicio.
12. No suspender, limitar ni condicionar la prestación del servicio por razones operativas, económicas o administrativas propias, salvo fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Entidad.
13. Cumplir con las obligaciones contractuales, legales, fiscales, laborales y de seguridad social que le sean aplicables, manteniendo indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación de terceros.
14. Asistir y participar de manera obligatoria, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución) al comité técnico de inicio que será convocado por el supervisor del contrato, con el fin de coordinar y definir los aspectos operativos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. En dicho espacio se establecerán, entre otros aspectos, el cronograma de actividades, la programación de las jornadas, los mecanismos de convocatoria de los beneficiarios, los lineamientos metodológicos y pedagógicos, los lugares de ejecución, los procedimientos para la entrega de bienes y materiales, los formatos de seguimiento, los mecanismos de presentación de informes y demás directrices requeridas para garantizar el cumplimiento eficiente del contrato. Las decisiones adoptadas deberán quedar registradas en acta suscrita por las partes. En ningún caso el comité técnico podrá modificar el objeto, el valor, el plazo ni las demás condiciones esenciales del contrato. La inasistencia injustificada del contratista a la reunión de inicio o comité técnico, o la negativa injustificada a suscribir el acta correspondiente, constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a la imposición de las medidas contractuales, multas y demás consecuencias previstas en el contrato.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.

1) Designar oportunamente al supervisor del contrato y comunicar formalmente su designación al contratista para efectos de seguimiento, aprobación y verificación del cumplimiento contractual.
2) Convocar y realizar el comité técnico de inicio o de alistamiento, con el contratista y el supervisor, para definir los parámetros de ejecución, validar el cronograma, revisar los entregables y dejar constancia en acta de los acuerdos operativos.
3) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente al contrato, verificando el cumplimiento de las actividades, la calidad del servicio, la oportunidad en la ejecución y la correspondencia entre lo contratado y lo efectivamente ejecutado.
4) Recibir, revisar y aceptar los entregables cuando acrediten el cumplimiento de las condiciones pactadas, dejando constancia mediante actas, informes, certificados o el documento que la entidad determine para soportar el pago.
5) Gestionar el trámite de pago de acuerdo con el cumplimiento verificado por el supervisor, el recibo a satisfacción y los soportes contractuales exigidos por la entidad.
6) Atender las solicitudes de ajuste, aclaración o corrección que formule el contratista sobre aspectos operativos indispensables para la adecuada ejecución del contrato, siempre dentro de los límites del objeto, valor y plazo pactados.
7) Dejar constancia documental de las actuaciones de supervisión, requerimientos, aprobaciones, observaciones, reuniones y demás decisiones adoptadas durante la ejecución contractual.
8) Exigir la corrección, reemplazo o ajuste de bienes y servicios que no cumplan con las especificaciones pactadas, cuando ello sea necesario para asegurar la correcta ejecución del contrato.
9) Adoptar las medidas contractuales a que haya lugar en caso de incumplimiento, conforme a las facultades legales y contractuales de la entidad, con el fin de proteger el interés público y la adecuada ejecución del objeto contratado.
10) Realizar la liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, una vez se verifique el cumplimiento total de las obligaciones y se hayan conciliado los aspectos técnicos, administrativos y financieros pendientes.

3.3. Lugar de ejecución.

El presente contrato se ejecutará en el departamento del Putumayo, en los municipios, corregimientos, inspecciones, centros poblados, veredas y demás lugares donde se requiera la prestación del servicio de transporte para el cumplimiento del objeto contractual.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El contratista deberá garantizar la disponibilidad y operación de los vehículos necesarios para atender los desplazamientos que sean requeridos por la entidad contratante, de conformidad con las necesidades operativas del proyecto y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Las rutas, recorridos, puntos de origen y destino podrán variar durante la ejecución contractual de acuerdo con los requerimientos del proyecto, sin que ello implique modificación del objeto contractual, siempre que dichas actividades se desarrollen dentro del ámbito territorial previsto para la ejecución del contrato.



Parágrafo. El contratista manifiesta conocer las condiciones geográficas, climáticas, viales y de acceso del departamento del Putumayo, comprometiéndose a disponer de los medios humanos, técnicos y de trasporte necesarios para garantizar la prestación eficiente, segura y oportuna del servicio de transporte durante todo el plazo de ejecución contractual.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de San Miguel Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el objeto a contratar.

a. Estudio de Mercado.

Para la elaboración del presente estudio de mercado, la Secretaria General y de Gobierno Municipal, realizó el estudio de mercado, encontrando que en la región existen varios proveedores del servicio requerido, estableciendo un presupuesto oficial tomando como referencia los valores obtenidos del estudio de las cotizaciones.

Para tal propósito se envió solicitudes de cotización a diferentes proveedores de la región cuyo objeto social o actividades económicas están relacionadas con los servicios de organización de eventos, así mismo, se garantizó la trazabilidad del proceso desde su envío hasta la recepción de las respuestas de cotizaciones.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De acuerdo con esta necesidad se recibieron las cotizaciones de precios de mercado así:

Proveedor	**COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA**
Teléfono	3115200290 - 3106962064
C.C/NIT	846000045-0
Dirección	CL 4 CR 7A Y 8ª Barrio SIETE DE AGOSTO - Municipio de San Miguel, Putumayo

Proveedor	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL TIGRE LTDA**
Teléfono	3112227698
C.C/NIT	800234152-8
Dirección	MZ E LT 5 Barrio 13 DE JUNIO - Municipio Valle del Guamuez, Putumayo

Proveedor	**TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A.**
Teléfono	3132075905
C.C/NIT	800079619-0
Dirección	CR 6 14 101 - Barrio LA LIBERTAD - Municipio Valle del Guamuez, Putumayo

Se procedió a la consulta de los NIT de las empresas/comerciantes en el Registro Único Empresarial Social (RUES), los resultados mostraron que los cotizantes se encuentran activos y con actividades económicas afines al objeto a contratarse, lo que garantiza su capacidad y legalidad para la entrega del servicio requerido, así como la validez y pertinencia con base a la actividad comercial registrada acerca de la información de precios señalados.



Nota: Al tratarse de persona jurídica se verificó su objeto social afín al objeto a contratarse

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL TIGRE LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro de entidades de economía solidaria

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4921
Transporte de pasajeros

Servicios disponibles a Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Nota: Al tratarse de persona jurídica se verificó su objeto social afín al objeto a contratarse

TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4921
Transporte de pasajeros
4731
Comercio al por menor de combustible para automotores
4923
Transporte de carga por carretera
7710
Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores

Servicios disponible Cámara de Comerci

Comprar Certifi

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la n
Sociedad, Persona Ju
Sucursal solicite el Ce
Existencia y Represer

Nota: Al tratarse de persona jurídica se verificó su objeto social afín al objeto a contratarse

Efectuado la verificación de los valores cotizados por el sector comercio que ofertan este tipo de bienes/servicios requeridos se realizó un análisis de los precios cotizados. Es de precisar que en las solicitudes de cotización de precios por parte de la entidad se indicó

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

expresamente que en el precio total comercial del bien/servicio debía contemplarse también los costos y porcentajes que corresponden a los gastos en que incurrirá el futuro contratista por la suscripción y ejecución del contrato, como lo son estampillas Municipales, tasas, contribuciones, gastos administrativos de constitución de garantías, costos Indirectos y Operacionales del Proveedor: transporte, Margen de Utilidad e Impuestos: IVA etc.

En los costos de estampillas aplicables se destacan:

Acuerdo Municipal N°. 018 (diciembre 26 de 2025) "Por Medio Del Cual Se Adopta La Actualización, Modificación Y Compilación Del Estatuto Tributario De Rentas Del Municipio De San Miguel, Departamento Del Putumayo, Y Se Dictan Otras Disposiciones."

- Estampilla "PRO- BIENESTAR ADULTO MAYOR" correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato excluido el IVA. (art 237)
- Estampilla "PRO CULTURA" equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato excluido el IVA. (art 226)
- Tasa "PRO DEPORTE y RECREACIÓN" (art. 260)

 a. Para los contratos de mínima cuantía (hasta $49.025.340): el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.
 b. Para los contratos de menor cuantía (Desde $49.025.341 hasta $490.253.400): el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. excluido el IVA.
 c. Para los contratos de mayor cuantía Superior a $490.253.401: el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.
- Estampilla "PARA LA JUSTICIA FAMILIAR" equivalente al 2% del valor total del contrato excluido el IVA. (art 249)

Así las cosas, realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor de la adquisición permitiendo elaborar el presupuesto oficial teniendo en cuenta la cotización **de menor precio,** con el propósito de atender adecuadamente la necesidad de la administración municipal, garantizando una adecuada relación costo-beneficio y la eficiente utilización de los recursos públicos de la siguiente manera. **(Ver estudio de Mercado).**

4.2. Análisis de la demanda.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

Según el documento del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) V. 3.0 elaborado por Colombia Compra Eficiente 2024, el análisis de la demanda es un proceso de caracterización cuyo objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica. Esta es la primera etapa en cualquier proceso de compra. Desde la perspectiva de la compra pública, el análisis de demanda es el proceso de caracterización de la necesidad (¿Qué se requiere comprar?, ¿Porque se requiere comprar?, ¿Quién genera la necesidad?, etc.) y del análisis de gasto de esta (histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc.) En este sentido, este análisis contribuye en la elaboración de los Estudios Previos, el Análisis de Sector, y los Estudios de Mercado, documentos que hacen parte de la fase de planeación del proceso de compra pública y que conforme a la normatividad vigente son necesarios en cualquier proceso de selección y contratación.

Con fundamento en la Página de Colombia compra eficiente y la Herramienta de análisis de la Demanda- Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se identificaron procesos de otras entidades, ubicados en la clasificación unspsc afín al objeto del contrato.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional agrupadas bajo los códigos unspsc afines al proceso.

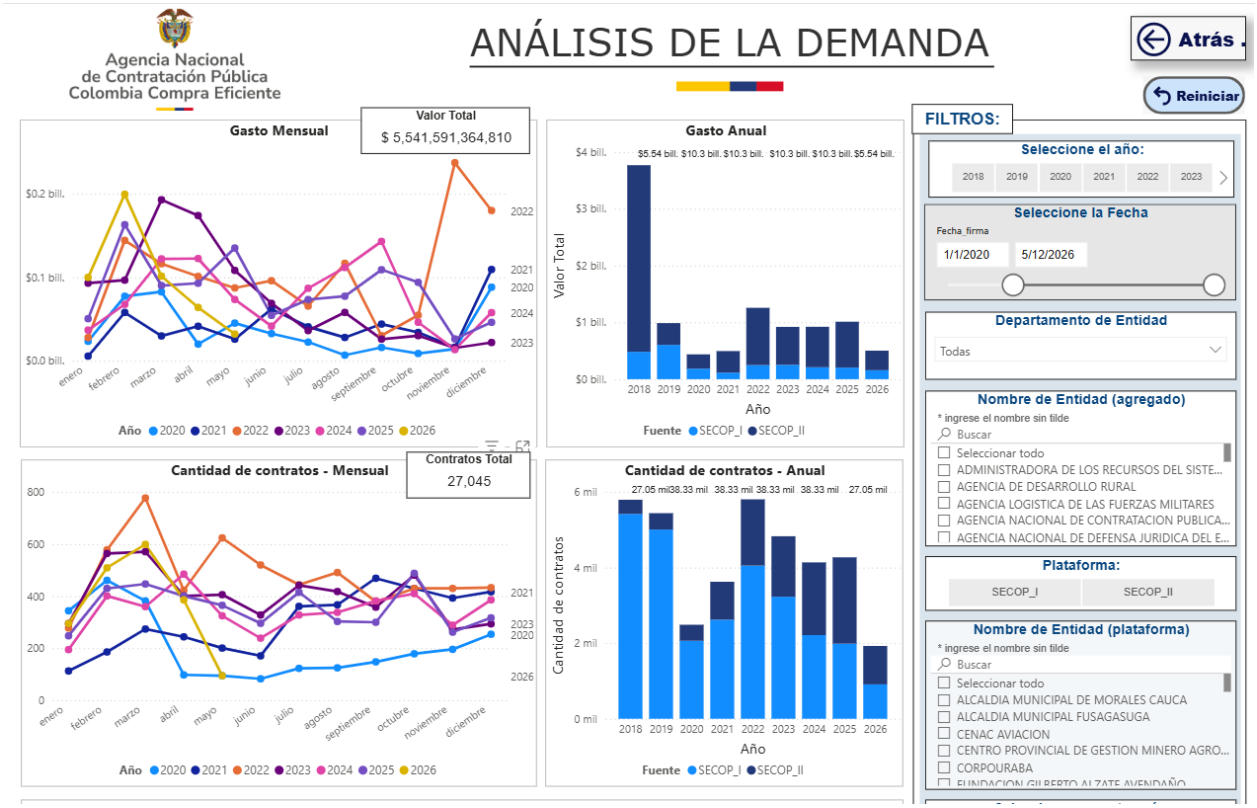
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato versa sobre la contratación de servicios de transporte, la clasificación UNSPSC se delimitara a códigos relacionados con este servicio, por cuanto relacionar códigos relacionados con bienes o insumos que se incluyen dentro del presupuesto ampliaría el rango a proveedores cuya actividad económica o experiencia contractual no versa sobre servicios de trasporte o afines, en tal sentido la búsqueda se concentrara en los siguientes códigos.

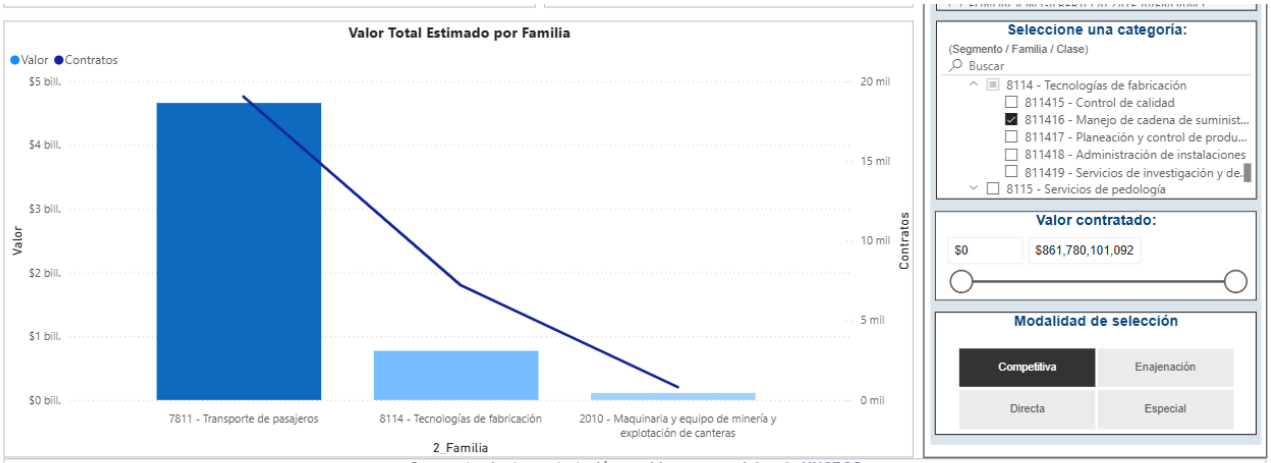
78111800 transporte de pasajeros por carretera
20102301 transporte de personal
81141601 logística.

Esta clasificación permite identificar contratos que han sido suscritos otras entidades estatales a nivel nacional, departamental y Municipal durante las vigencias anteriores (cuatrienio) hechas mediante convocatorias públicas principalmente por la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, por cuanto esta es la modalidad de selección que por la cuantía del proceso la entidad debe aplicar.

De la consulta a nivel nacional se obtiene la siguiente gráfica.

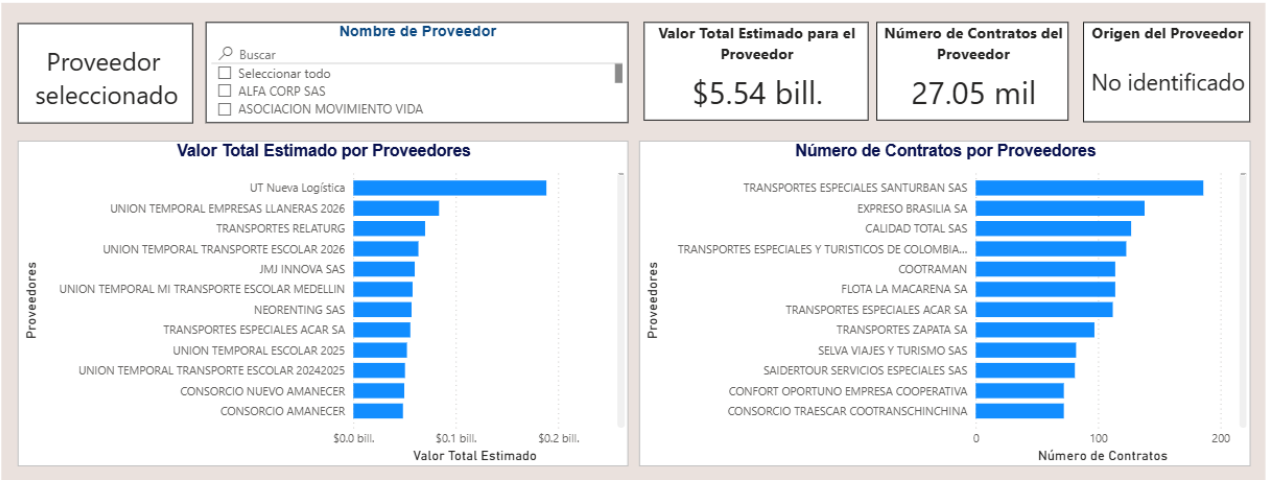


Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Part
7811 - Transporte de pasajeros	2086	$390,996,917,441	7.06%	2537	$439,349,326,927	7.93%	4000	$962,907,954,869	1
8114 - Tecnologías de fabricación	355	$44,214,218,580	0.80%	989	$52,019,427,609	0.94%	1639	$284,593,210,473	5
2010 - Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras	47	$2,074,648,582	0.04%	100	$3,682,879,175	0.07%	168	$9,306,966,829	0
Total	**2488**	**$437,285,784,603**	**7.89%**	**3626**	**$495,051,633,711**	**8.93%**	**5807**	**$1,256,808,132,171**	**2**

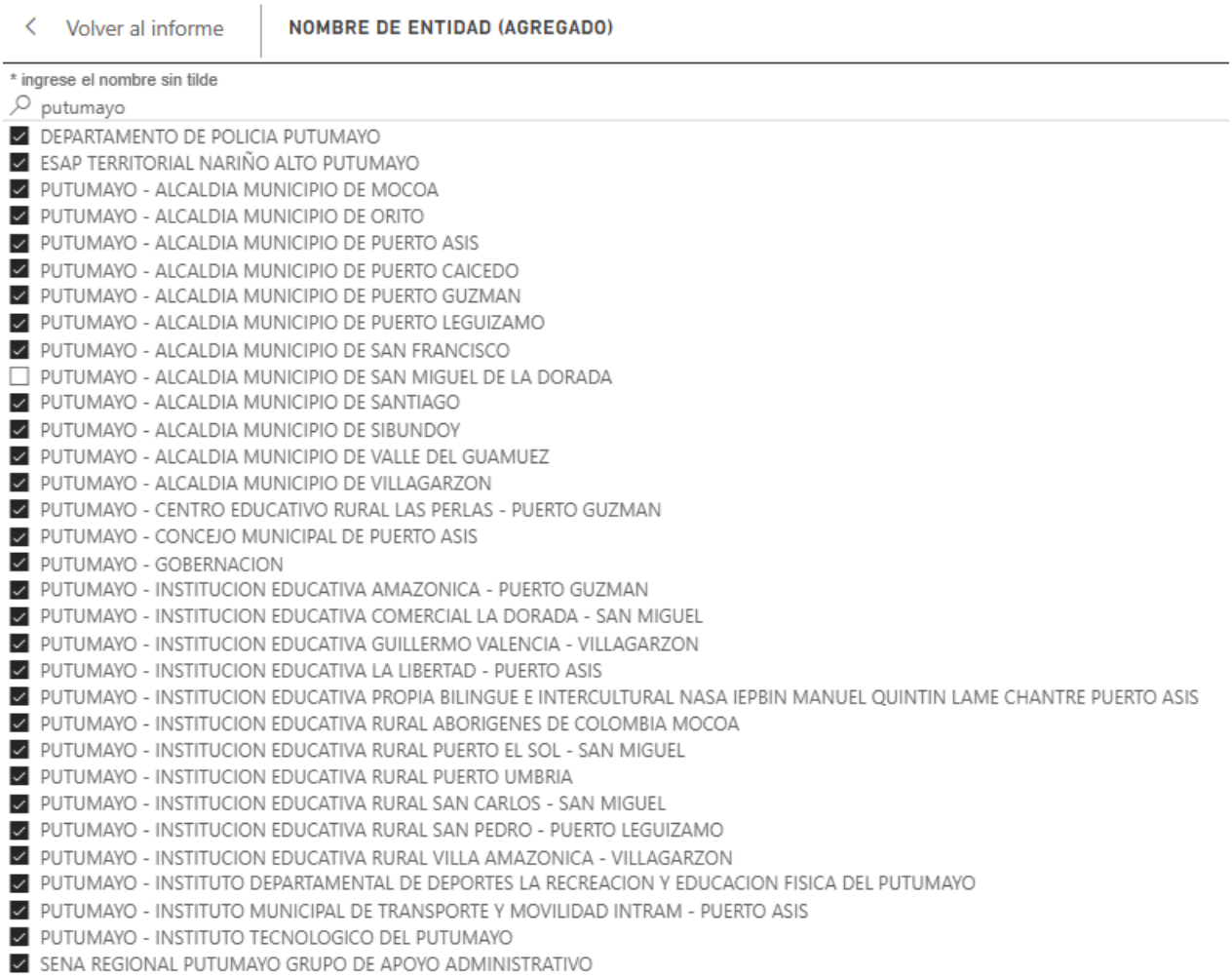


Es de resaltar que los datos arrojados por la herramienta MAE corresponden al periodo 01/01/2020 a 05/12/2026, así mismo si bien se establece un número determinado de contratos clasificados en estos códigos es de indicar que en dicha búsqueda también se incluyen aquellos contratos, que pese a que la entidad los clasifico bajo estos códigos UNSPSC, la descripción del objeto o su alcance no corresponde directamente a servicios de trasporte, no obstante de lo anterior, esta identificación de procesos similares resulta fundamental para la entidad por cuanto permite conocer los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de objetos, de la misma manera determinar el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual garantiza a la entidad establecer en el actual proceso aquellas condiciones de participación que resultan comunes y son generalmente solicitadas por las entidades públicas, debe destacarse que en tratándose del uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, el único factor de ponderación es el PRECIO, de allí que todos los procesos encontrados contemplan el mismo patrón como factor de selección, en el caso de los requisitos habilitantes estos se concentran en la acreditación de capacidad jurídica, cumplimiento de las

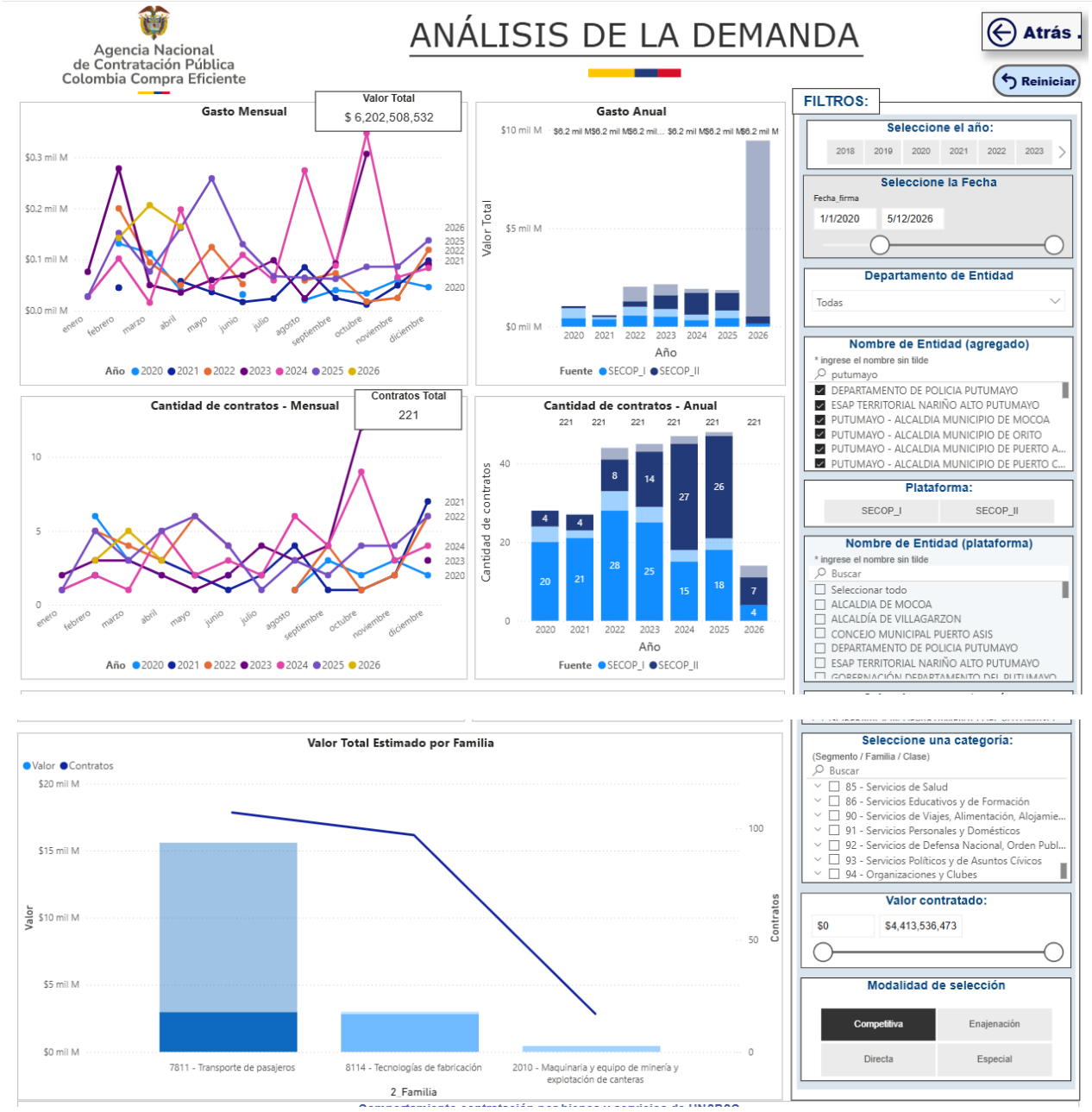
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

condiciones técnicas y la acreditación de idoneidad o experiencia en la ejecución previa de proyectos relacionados con el objeto del contrato.

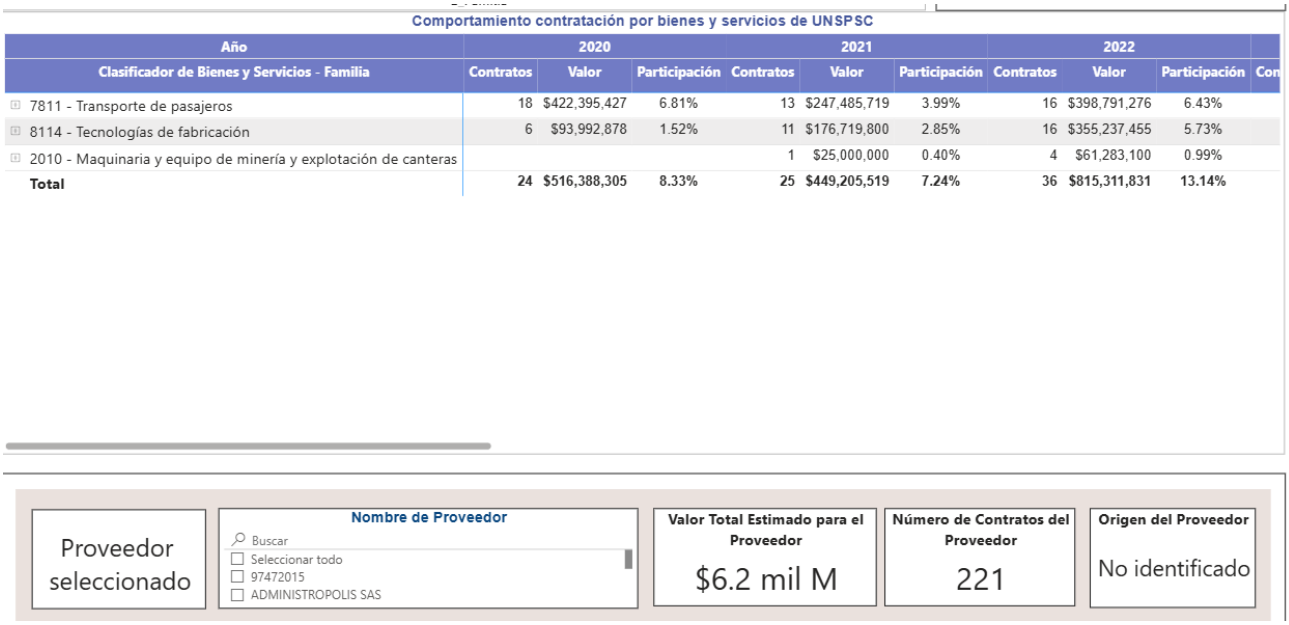
Se procedió a realizar el filtro solo con entidades ubicadas territorialmente en el Departamento del Putumayo.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

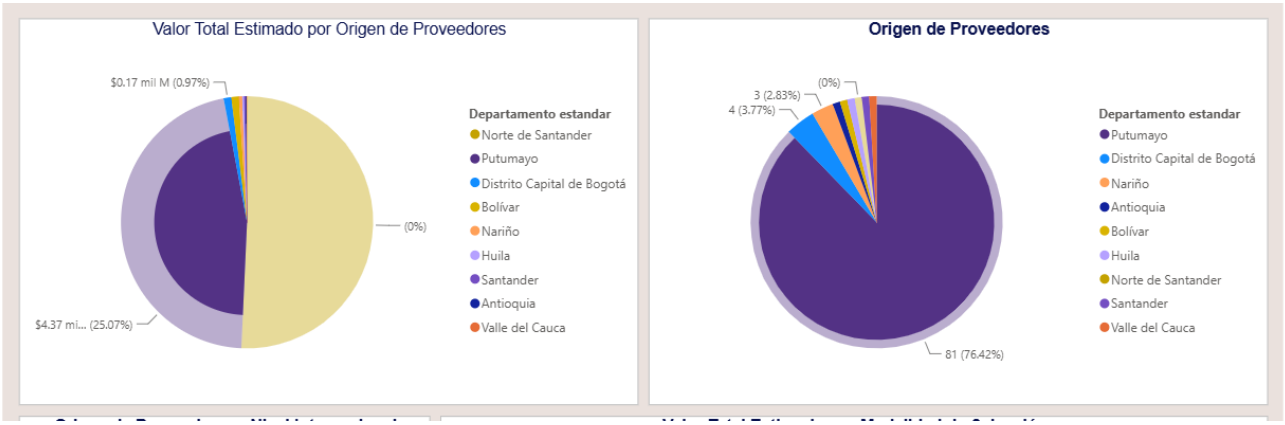


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Con
7811 - Transporte de pasajeros	18	$422,395,427	6.81%	13	$247,485,719	3.99%	16	$398,791,276	6.43%	
8114 - Tecnologías de fabricación	6	$93,992,878	1.52%	11	$176,719,800	2.85%	16	$355,237,455	5.73%	
2010 - Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras				1	$25,000,000	0.40%	4	$61,283,100	0.99%	
Total	**24**	**$516,388,305**	**8.33%**	**25**	**$449,205,519**	**7.24%**	**36**	**$815,311,831**	**13.14%**	

De acuerdo con las cifras obtenidas en el periodo de reporte 221 contratos se agrupan bajo los códigos unspsc afines al proceso, resaltando que, así como ocurre en la búsqueda a nivel nacional en este listado también se incluyen aquellos contratos que, si bien la entidad los clasifico bajo estos códigos UNSPSC, la descripción del objeto eventualmente no corresponde directamente a servicios de trasporte.

De los datos arrojados resulta relevante resaltar igualmente la participación tanto de personas naturales como jurídicas así mismo respecto de los proveedores en su mayoría el origen de los proveedores es de origen nacional, destacándose principalmente el origen en su mayor medida del departamento del Putumayo.



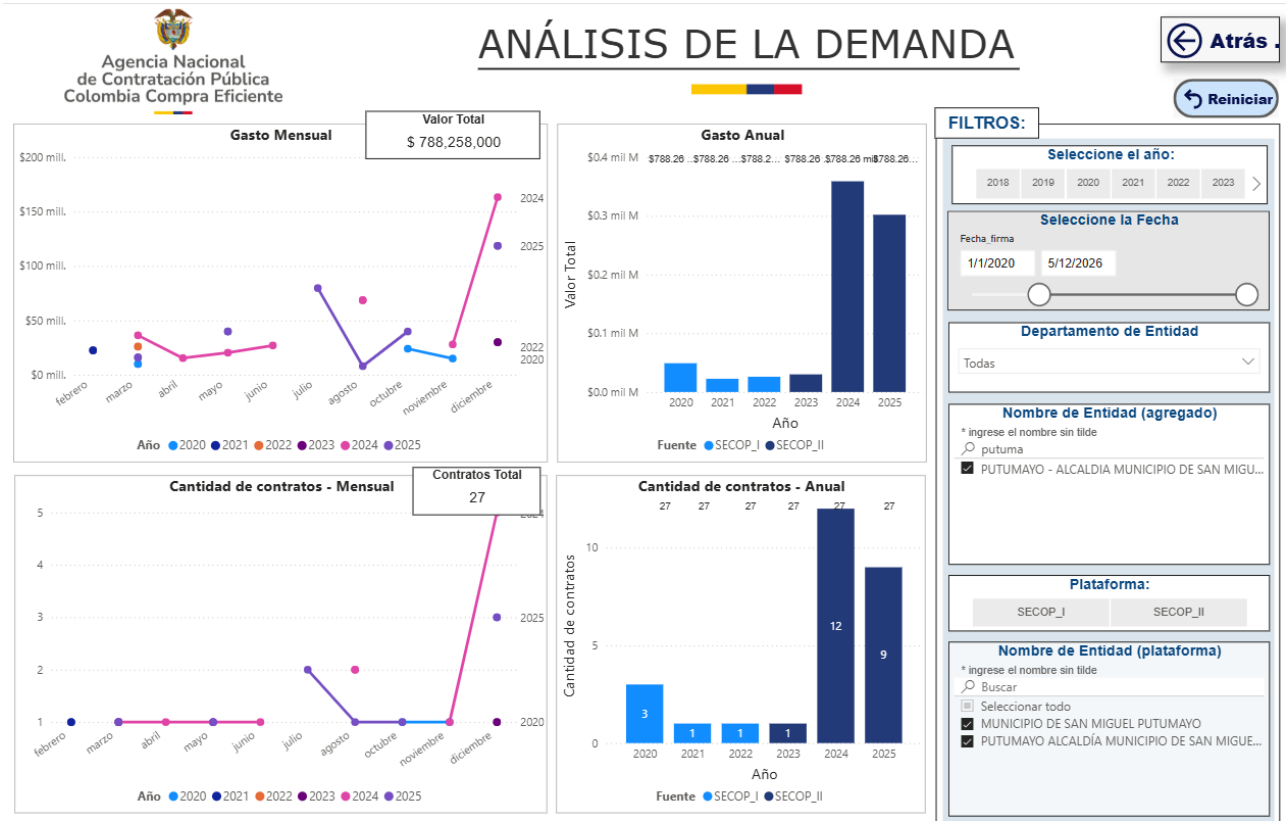
Efectuada la verificación de los procesos encontrados, es posible establecer que estos guardan relación con el objeto que se pretende contratar, toda vez que corresponden a la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros, actividad que resulta necesaria para apoyar el cumplimiento de las funciones y actividades institucionales, garantizando el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente de los usuarios y/o servidores a los diferentes lugares de ejecución que se requieran.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

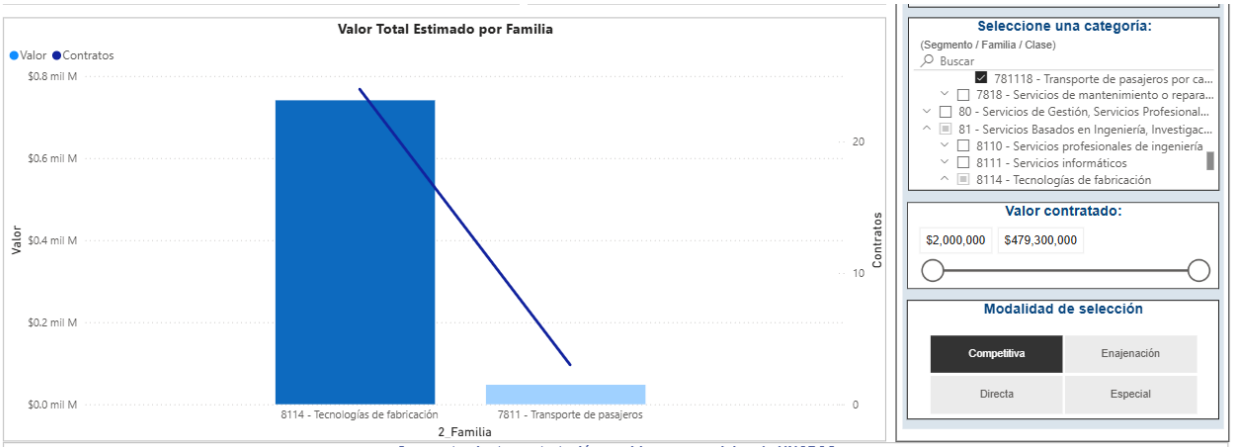
Adicionalmente, en los registros públicos de otras entidades del Putumayo se identifican contrataciones relacionadas con la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros, lo que evidencia que esta necesidad contractual es recurrente en el territorio. Lo anterior resulta relevante, por cuanto demuestra que el objeto contractual analizado no corresponde a una necesidad excepcional o aislada, sino a una demanda pública frecuente que otras entidades también satisfacen mediante contrataciones de corta ejecución, orientadas a garantizar el traslado oportuno, seguro y eficiente de personas para el cumplimiento de actividades institucionales.

b) <u>Adquisiciones de la entidad Municipio de San Miguel Putumayo.</u>

Se llevó a cabo igualmente la verificación y revisión, del Historial de contratación del Municipio de San Miguel, utilizando para ello la Pagina Web del Secop I y Secop II y la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra eficiente en el cual se pudo establecer que en vigencias anteriores el Municipio ha suscrito contratos cuya clasificación unspsc se ubica en procesos de prestación de servicios de trasnporte.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Par
⊟ 8114 - Tecnologías de fabricación	1	$24,000,000	3.04%				1	$25,980,000	3.30%	1	$30,000,000	
⊞ 811416 - Manejo de cadena de suministros	1	$24,000,000	3.04%				1	$25,980,000	3.30%	1	$30,000,000	
⊞ 7811 - Transporte de pasajeros	2	$25,000,000	3.17%	1	$22,500,000	2.85%						
Total	3	$49,000,000	6.22%	1	$22,500,000	2.85%	1	$25,980,000	3.30%	1	$30,000,000	

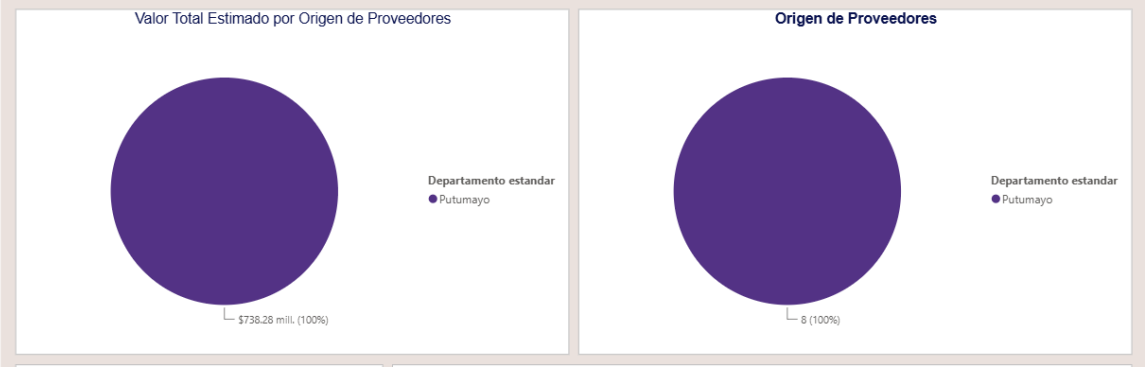
Desde el periodo 2020 hasta el 05/12/2026 una cifra de 27 contratos con un valor de 788 millones de pesos, siendo la modalidad predominante la invitación publica de mínima cuantía, así mismo históricamente, el municipio adquiere este tipo de servicios de forma desagregada o global, pero siempre bajo la necesidad de inmediatez en la ejecución del contrato, sin utilizar la Tienda Virtual para este tipo de necesidades.

Los datos muestran que el Municipio de San Miguel, ha adquirido en años recientes bienes y servicios de naturaleza similar mediante contratación mínima cuantía y otros mecanismos de compra pública, especialmente en rubros asociados con servicios de transporte.

Consultado las condiciones de participación de los procesos encontrados resulta recurrente en el Municipio de San Miguel la solicitud de acreditación de experiencia relacionada con el objeto a contratarse con una exigencia máxima de dos (02) certificaciones de experiencia, la cuantía de la experiencia a acreditar es por el 100% del presupuesto oficial, respecto de la exigencia de las garantías contractuales en vigencias anteriores usualmente no han sido requeridas por cuenta de que en tratándose de la modalidad de mínima cuantía esta exigencia es facultativa, no obstante debe resaltarse que en la presente vigencia siguiendo con la tendencia del año 2025, la entidad ha adoptado la exigencia de garantías en la mayoría de sus procesos contractuales a fin de configurar eventuales riesgos derivados principalmente del cumplimiento del contrato y en tratándose de servicios de transporte el amparo de pago de salarios y prestaciones sociales y la cobertura del amparo de responsabilidad civil extracontractual.

Los datos indican que la concentración de proveedores/contratistas son de origen del Departamento del Putumayo siendo principalmente este tipo de objetos ejecutados por personas naturales con registro mercantil.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



El análisis de demanda evidencia que el objeto contractual a contratar no solo responde a una necesidad institucional concreta del Municipio de San Miguel, sino que se encuentra alineado con las prácticas de contratación de otras entidades públicas y privadas, las cuales estructuran este tipo de actividades mediante la contratación de servicios de transporte. El municipio debe asegurar que el cronograma de ejecución sea estricto, dado que la demanda de estos servicios aumenta simultáneamente en todos los municipios del departamento durante el mes de abril.

4.3. Análisis de la oferta

El análisis de la oferta es el componente del Estudio Previo mediante el cual se identifica la capacidad del mercado para proveer los bienes y servicios requeridos, su suficiencia, diversidad y condiciones de competencia. También se busca evidenciar experiencias contractuales similares en la propia entidad y en otras entidades públicas o privadas para validar la factibilidad de la contratación. Este análisis es requisito indispensable de acuerdo con la Guía GEES V2 2022 de Colombia Compra Eficiente.

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio San Miguel Putumayo***.

En materia de contratación estatal, el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales*". En consecuencia, pueden celebrar contratos estatales las personas naturales mayores de edad, las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, así como los consorcios y uniones temporales. La capacidad jurídica deberá además considerar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, que señala el régimen de inhabilidades e incompatibilidades como prohibiciones legales a determinadas personas para celebrar contratos con entidades públicas.

Para la presente contratación el perfil requerido consiste en la contratación de un operador de trasporte con capacidad de reacción inmediata en el Municipio de San Miguel o sus alrededores (Putumayo) y experiencia probada en el servicio de trasporte terrestre.

A. **PERSONA NATURAL:** Principalmente en el Departamento del Putumayo existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que desarrollan las actividades económicas ubicadas en la **Sección H Transporte y almacenamiento del catálogo CIIU**; en donde se ubica la actividad económica principal relacionada con el servicio de trasporte "4921".

 Estos a su vez también cuentan con la experiencia e idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, lo que les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, teniendo de presente que respecto de la idoneidad es decir la experiencia habilitante esta puede ser acreditada mediante certificaciones expedidas tanto por personas públicas como por particulares nacionales o extranjeros.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

B. PERSONA JURÍDICA: Respecto de las personas jurídicas por disposición normativa estas deben acreditar que su objeto social es afín con el objeto a contratar ya sean nacionales o extranjeras, de la oferta de personas jurídicas se resalta como oferentes a las personas jurídicas creadas como Sociedad por acciones simplificada "S.A.S", reguladas por la ley 1258 de 2008. Como lo ha indicado Colombia Compra Eficiente con la aparición de las Sociedades por Acciones Simplificadas, se hace un giro sustancial a la regla general definida por el artículo 99 del Código de Comercio, debido a que se le otorga a sus asociados, la posibilidad de definir su capacidad jurídica de forma autónoma, configurando su objeto social y actividades que desarrolla la compañía de forma discrecional, sin que llegue a existir una conexidad directa entre ellas, o por otro facultar a la sociedad para desempeñar cualquier actividad de carácter lícito, para prever esta situación en la que un proponente pueda desarrollar cualquier tipo de actividad lícita, conforme a la autorización legal para las Sociedades por Acciones Simplificadas, la entidad contratante deberá conformar de forma objetiva, dentro de sus análisis de planeación del proceso de contratación, la experiencia mínima con la que deberá contar el proponente para desarrollar el objeto a contratar de forma satisfactoria (Concepto C ― 321 de 2020 Colombia compra eficiente).

Lo anterior no impide que otro tipo de organizaciones puedan ser oferentes tales como las Entidades Sin Ánimo de Lucro (Fundaciones, Asociaciones) y entidades públicas, siempre que el documento de constitución indique expresamente que su objeto social incluya todas las actividades principales objeto del proceso a contratarse.

A título ilustrativo mediante la consulta en la página Web https https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/4921_TRANSPORTE-DE-PASAJEROS/departamento_putumayo, se puede identificar empresas cuya actividad económica se relaciona con el servicio de trasporte de pasajeros a saber:

Listados de empresas dedicadas a Transporte de pasajeros en PUTUMAYO

Filtro de empresas por departamento

Encuentre cualquier empresa de Colombia según su departamento o ciudad. Utilice nuestro filtro de empresas y seleccione el departamento de su interés.

- Empresas de Puerto asis (15)
- Empresas de Villagarzon (9)
- Empresas de Puerto guzman (5)
- Empresas de Puerto caicedo (3)
- Empresas de Puerto leguizamo (1)
- Empresas de San miguel (1)
- Empresas de Orito (13)
- Empresas de Mocoa (7)
- Empresas de Valle del guamuez (5)
- Empresas de Sibundoy (2)
- Empresas de San francisco (1)
- Empresas de Santiago (1)

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Empresas de Transporte de pasajeros en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Cooperativa De Transportadores El Tigre Ltda	Valle Del Guamuez	Putumayo	3112227698
Cooperativa De Transportes La Dorada	San Miguel	Putumayo	3106962064
Empresa De Transporte Petrotrans S A S	Orito	Putumayo	3156644409
Cooperativa De Transportadores Del Putumayo Ltda	Puerto Asis	Putumayo	6084227140
Transpetroleros S A S	Puerto Asis	Putumayo	6024228555
Cooperativa Integral De Transportes Y Vias Ltda	Orito	Putumayo	3104807951
Cooperativa De Transportes Y Servicios A & B	Villagarzon	Putumayo	6084284000
Servitrans Del Putumayo S A S	Puerto Asis	Putumayo	3106575168
Transportadores Del Valle Del Guamuez S A	Valle Del Guamuez	Putumayo	6084283066
Occifrontera S A S Zomac	Orito	Putumayo	3143479242
Empresa De Transportes Y Servicios S A S	Orito	Putumayo	3208142417
Rutas Tierras De Encanto Lp S A S	San Francisco	Putumayo	3224418025
Servicios Casmol Ltda	Orito	Putumayo	6084290591
Multiservicios Contratados S A S	Orito	Putumayo	6084290838
Empresa De Transporte Oritrans S A S	Orito	Putumayo	3102588146
Sociedad Unida De Rutas Especiales S A	Mocoa	Putumayo	6024200604
T Y S Occidente S A S	Orito	Putumayo	3112115882
Transputumayo Express S A S	Valle Del Guamuez	Putumayo	3134059038
Empresa Jj Pluss Services S A S	Mocoa	Putumayo	3212055021
Transportes G&M S A S	Villagarzon	Putumayo	3143687581
Expreso Libertador Ltda	Puerto Guzman	Putumayo	3127832506
Trans Amazonia S A S	Villagarzon	Putumayo	3223764334
Sociedad Transportadora Del Valle De Sibundoy S A	Sibundoy	Putumayo	3124828369
Transportadores De Santa Ana S A S	Puerto Asis	Putumayo	3112745624
Interamazonica De Transporte Ltda	Valle Del Guamuez	Putumayo	3103485711
Servicios Integrales M A Sas	Villagarzon	Putumayo	3104897472
Empresa De Transporte Goldtrans S A S Zomac	Valle Del Guamuez	Putumayo	3227279371

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Transtorito Puerto Guzman S A S	Puerto Guzman	Putumayo	3205584755
Asociacion De Motocarros Transpalomas	Puerto Caicedo	Putumayo	3204656187
Gps Transporte Sas	Puerto Asis	Putumayo	3214305021
Transportes Villa Garzon S A S	Villagarzon	Putumayo	6088730010
Empresa De Transporte Tourcaicedo S A S	Puerto Caicedo	Putumayo	3128845066
Confortax Villa S A S	Villagarzon	Putumayo	3133672409
Empresa De Transporte Oriexpress Cvr S A S	Orito	Putumayo	3224164881
Transportes Pijili S A S	Orito	Putumayo	3112339229
Transporte Especial Occidental S A S	Sibundoy	Putumayo	3223448722
Servicios Especiales En Logistica Vehicular Y Ambiental Del Sur S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3228144742
Putumayo Group S A S	Mocoa	Putumayo	3203327723
Asociacion De Propietarios De Camionetas De Puerto Asis	Puerto Asis	Putumayo	3224219456
Asociacion De Transportadores Vinculados A La Industria Del Petroleo Bloque Platanillo	Puerto Asis	Putumayo	3146067770

Fuente: https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/4921_TRANSPORTE-DE-PASAJEROS/departamento_putumayo

¿Quién vende?

Efectuado la determinación del perfil de personas naturales o jurídicas que son llamados a ser proveedores, la entidad procede identificar cuáles serían son los potenciales proveedores que pueden ofertar el tipo de servicio requerido, para ello se analizó la información disponible en las diferentes fuentes de consulta como:

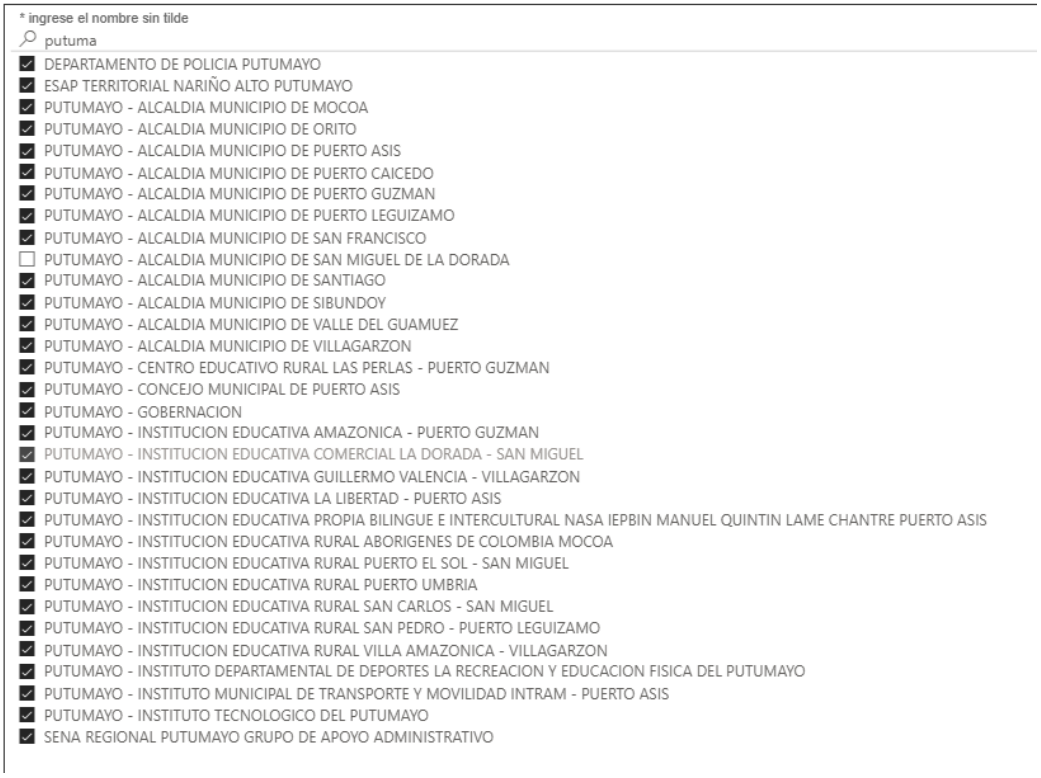
- Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II - Contratos electrónicos - Datos abiertos.
- Cámara de Comercio del Putumayo.

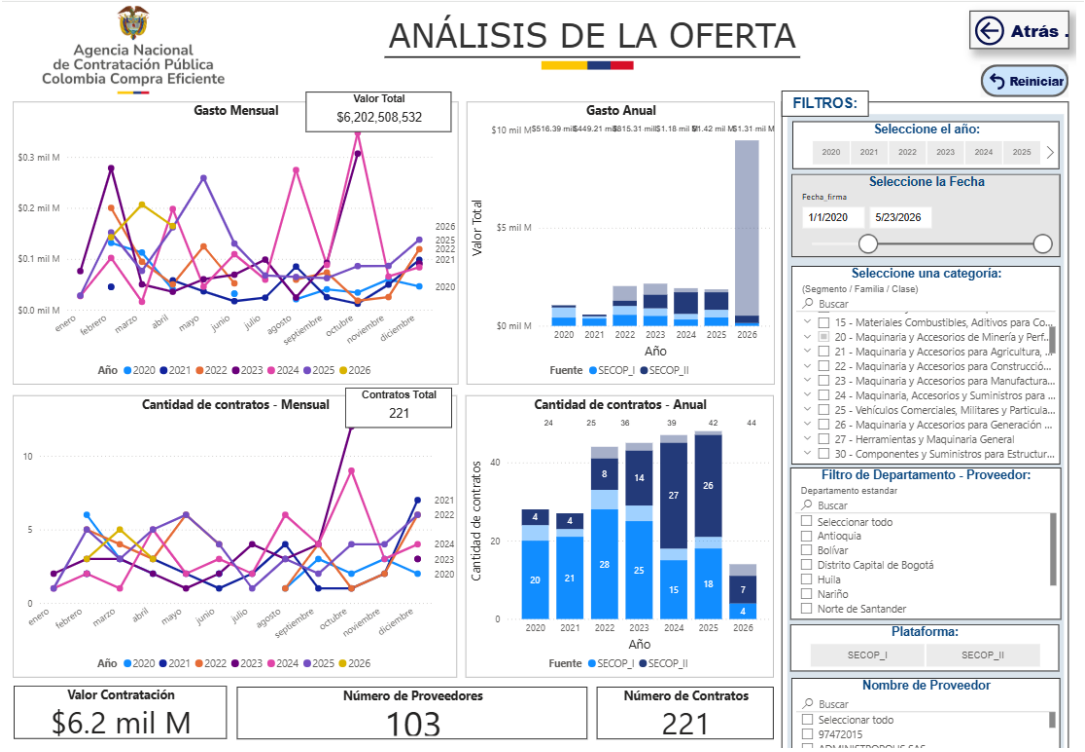
De igual forma que en el estudio de la demanda para el caso del análisis de la Oferta en la Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico se realizó la búsqueda de información con la clasificación UNSPSC relacionados con servicios de trasporte a saber y por la modalidad de mínima cuantía.

78111800	transporte de pasajeros por carretera
20102301	transporte de personal
81141601	logística.

Oferta Departamental.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co





Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De la muestra se logra identificar que a nivel departamental (Putumayo) la contratación de servicios de trasnporte; desde el periodo 01/012020 hasta el 05/23/2026 arroja una cifra de 221 contratos para un total de 103 proveedores y un valor de contratación alrededor de 6.2 mil millones de pesos.

Entre los proveedores más representativos en cuanto al valor total ejecutado y número de contratos se encuentran los siguientes:

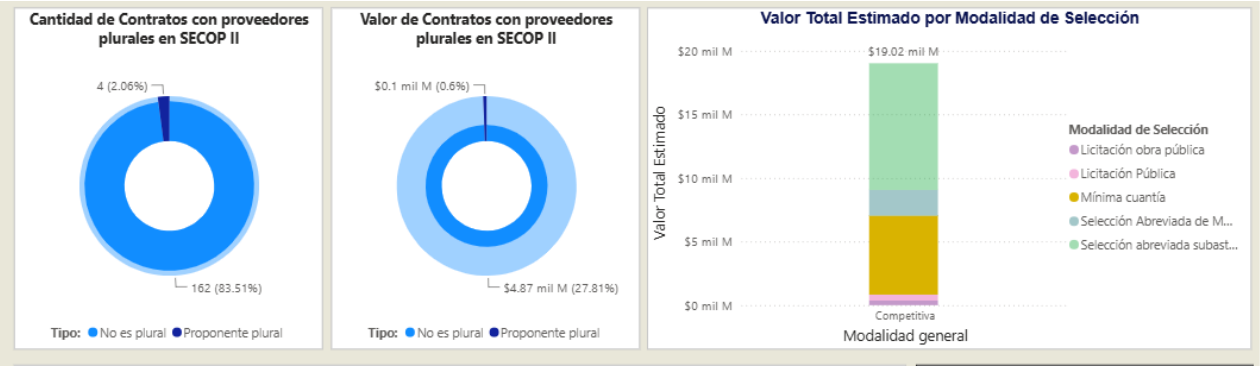
Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
SURESPECIAL SA	$424,512,320	10
EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAS TRANSSERVICES	$264,224,695	9
ISO LTDA	$239,169,455	4
SERVISUR M SAS	$207,533,970	3
COOTRANSVILLAGARZON LIMITADA	$197,297,320	5
AMAZU SAS	$173,016,750	2
DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	$167,445,000	3
SERVITRANS BETA SAS	$166,335,000	3
FUNDACION HUELLAS	$150,815,200	10
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL GOLDTRANS SAS ZOMAC	$149,433,333	4
FUNDACIoN DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO	$133,948,380	4
TRANSPORTES INTEGRADO DAGO SAS	$116,871,659	2
INGEOTEC IS S A S	$106,225,189	3
RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC	$94,836,000	3
FUNDACIoN CULTURAL SUEÑOS CUMPLIDOS	$93,656,900	3
TRANS AMAZONIA SAS	$89,866,656	4
TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ SA	$83,680,000	3
YENI ORTEGA DE CUARAN	$79,000,000	2
ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO	$78,652,000	4
INTEGRAL SMP SAS	$76,883,000	2
SOCIEDAD UNIDA DE RUTAS ESPECIALES SA SURESPECIAL SA	$73,380,000	2
ARRIERAS INTERNATIONAL SAS	$72,760,161	2
SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC	$71,976,600	2
INVERSIONES ANGELMSAS	$71,047,800	3
SOCIEDAD UNIDAD DE RUTAS ESPECIALES SA	$69,600,000	2
OMAR CAÑETES AMAYA	$68,919,000	1
OMAR CANETES AMAYA	$67,442,000	3
TOUR FRONTERAS SAS	$66,500,000	3
TYS OCCIDENTE SAS	$65,900,000	2
97472015	$64,500,000	1
FUNDACION SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA	$61,923,329	1
ECOOTRANSVIAS LTDA	$60,000,000	2
COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA COOTRANSDORADA	$56,276,000	2
LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS	$56,037,571	2
SERVICIOS INTEGRALES DE PUERTO ASIS SAS	$55,350,000	1
CS HL SAS ZOMAC	$54,000,000	2
SISTEMA URBANO DE VEHICULOS EJECUTIVOS REGLAMENTADOS SAS	$50,384,802	1
MARIO FERNANDO LOPEZ MUÑOZ	$50,000,000	1
T Y S OCCIDENTE SAS	$48,000,000	2
WILLIAM OSWALDO RODRIGUEZ SALAZAR	$48,000,000	1
TRANSGUAMUEZ SAS	$46,950,000	2
RUBEN DARIO CASTILLO MOLINA	$45,100,000	2
FUNDACION MATICES DE PAZ	$44,800,000	2
GOMEZ ROMERO DIANY PAOLA	$42,564,000	3
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA	$42,298,527	1
EXPRESO LIBERTADOR ESPECIAL SAS	$42,000,000	2
EXPRESO LIBERTADOR LIMITADA	$41,600,000	2
JHON JAIRO PASAJE RIOS	$40,994,434	1
LUIS ARTURO TAIMBUD	$39,857,432	1

Se ha identificado que el mercado de servicios de transporte presenta una dinámica mixta en el departamento del Putumayo. La oferta se compone principalmente de personas naturales comerciantes, microempresas locales y Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que han diversificado su objeto social para cubrir las necesidades de las administraciones municipales

Características de la oferta regional:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- Predominan Mipymes.
- Acreditan experiencia y capacidad de atender eventos institucionales de mediana escala.
- Existe oferta flexible y adaptable a requerimientos específicos, constituida por personas naturales y jurídicas.
- Respecto del potencial de proveedores/contratistas en su mayoría los contratos ejecutados corresponden a oferentes no plurales.



Desde la perspectiva del mercado regional en el departamento del Putumayo, se evidencia la existencia de una oferta suficiente de empresas y personas naturales dedicadas a la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros, con capacidad operativa para atender requerimientos institucionales en los diferentes municipios del departamento y, de ser necesario, en otros destinos dentro del territorio nacional. Esta situación resulta favorable para el desarrollo del presente proceso de contratación, al existir pluralidad de oferentes con experiencia en la movilización de personas para actividades administrativas, misionales, sociales y comunitarias.

La información analizada permite concluir que existe disponibilidad de prestadores del servicio con capacidad para suministrar vehículos en adecuadas condiciones técnicas, de seguridad y operación, así como conductores debidamente habilitados y con la documentación exigida por la normatividad vigente. Asimismo, se observa la presencia de oferentes en distintos municipios del Putumayo, tales como Mocoa, Orito, Puerto Asís, Valle del Guamuez y San Miguel, lo que evidencia una cobertura geográfica suficiente para atender los desplazamientos requeridos en el marco de las actividades institucionales.

En consecuencia, se considera que el mercado cuenta con las condiciones necesarias para garantizar la participación de varios posibles oferentes, favoreciendo los principios de pluralidad, selección objetiva y libre concurrencia que orientan la contratación estatal.

Así mismo del total de proveedores de la muestra a nivel departamental 68 proveedores/contratistas son de origen del departamento del Putumayo, tal como se indica en la siguiente gráfica.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



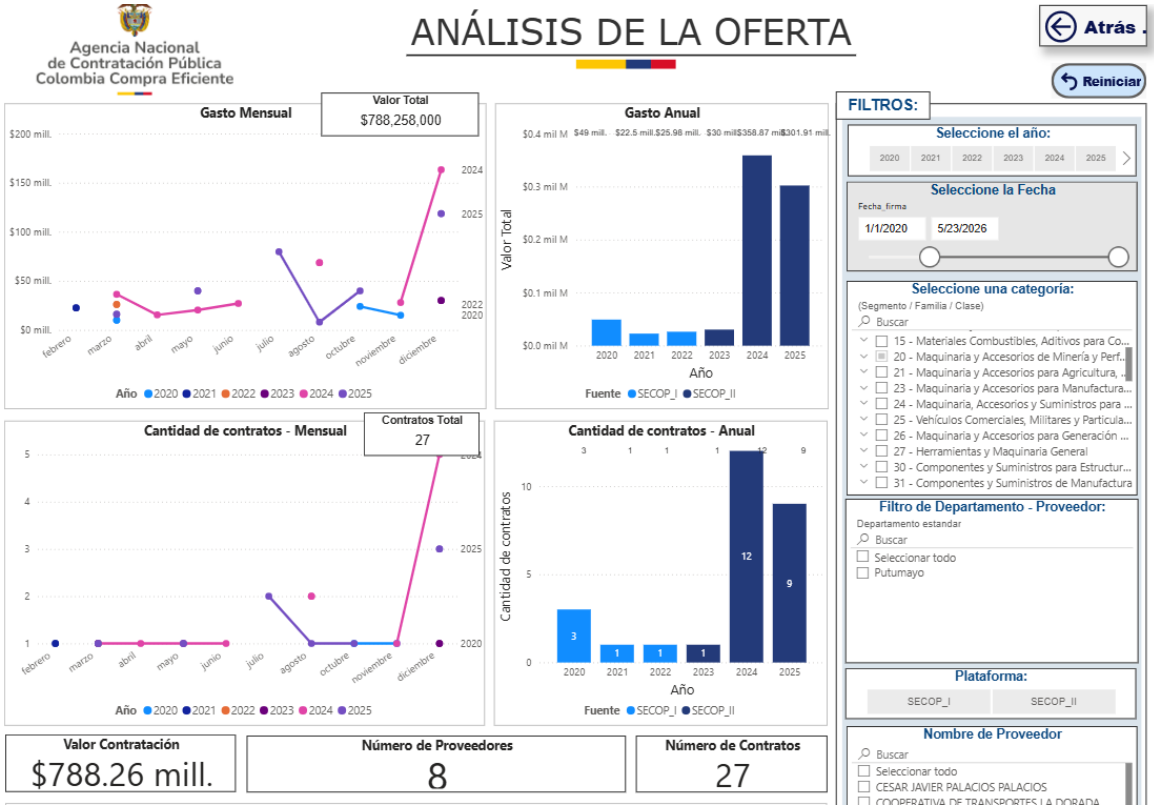
Respecto de los requisitos habitualmente exigidos en este tipo de procesos contractuales, se observa uniformidad en las condiciones solicitadas a los posibles proveedores, principalmente en la acreditación del Registro Único Tributario (RUT), Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (cuando aplique), habilitación vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, experiencia relacionada con la ejecución de contratos similares, así como la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En cuanto a las condiciones comerciales identificadas en el mercado, la mayoría de los procesos contemplan pagos contra la prestación efectiva del servicio o conforme a los recorridos ejecutados y debidamente soportados. Asimismo, las condiciones de ejecución suelen ajustarse a las necesidades específicas de cada entidad contratante, considerando factores como el número de usuarios a transportar, las rutas requeridas, la frecuencia de los desplazamientos, el lugar de ejecución y las condiciones particulares de operación del servicio.

Oferta Local.

Ahora bien, efectuado el filtro de búsqueda de procesos con la clasificación unspsc afín de servicios de transporte en el caso del Municipio de San Miguel Putumayo, la plataforma arroja el dato que desde el periodo 01/01/2020 hasta el 05/23/2026 se ha suscrito una cifra de 27 contratos para un total de 8 proveedores/contratistas.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



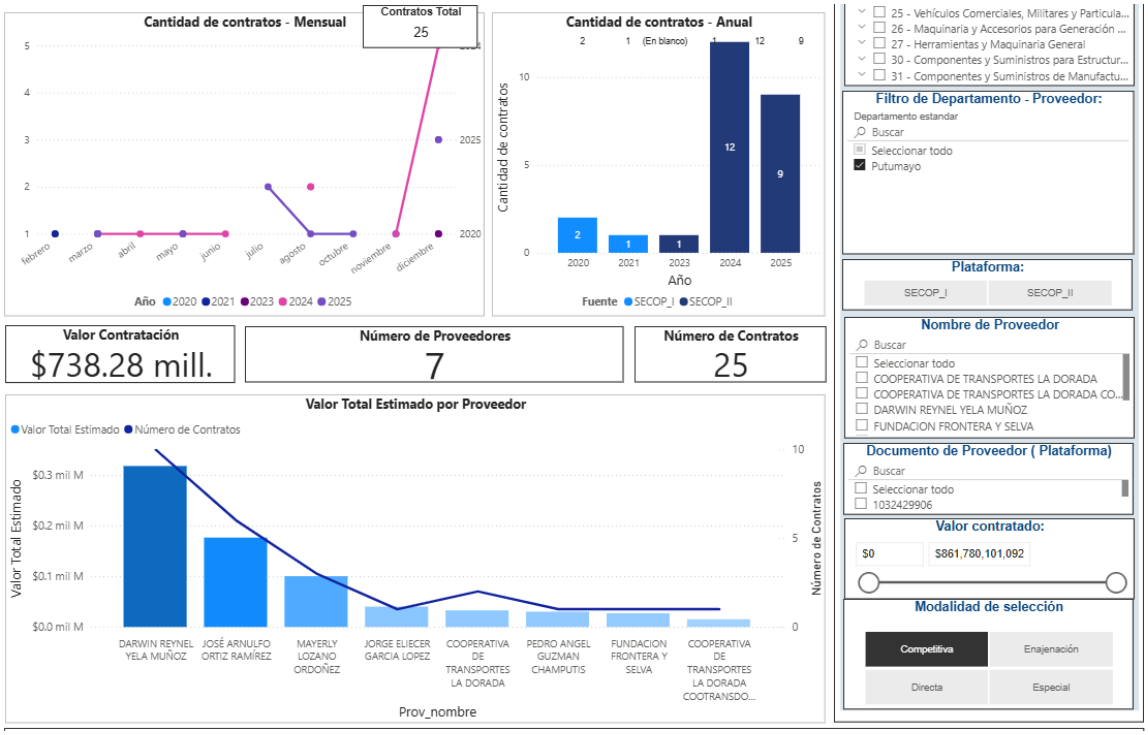
La información pública consultada muestra que la entidad ya ha adquirido en el pasado bienes y servicios de naturaleza similar a los del presente proceso, lo que permite inferir que existe una base mínima de proveedores capaces de atender este tipo de servicios en el territorio.

Listado de proveedores/contratistas que han suscrito contratos con el Municipio de San Miguel Putumayo.

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ	$317,585,000	10
JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ	$176,288,000	6
MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ	$100,060,000	3
CESAR JAVIER PALACIOS PALACIOS	$49,980,000	2
JORGE ELIECER GARCIA LOPEZ	$39,845,000	1
COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA	$32,500,000	2
PEDRO ANGEL GUZMAN CHAMPUTIS	$30,000,000	1
FUNDACION FRONTERA Y SELVA	$27,000,000	1
COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA COOTRANSDORADA	$15,000,000	1

De este listado 7 proveedores/contratistas, son de origen del Departamento del Putumayo a saber:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Los prestadores de este tipo de servicios en la región corresponden principalmente a personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas, incluyendo pequeñas y medianas empresas del sector transporte, las cuales cuentan con la habilitación requerida para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y disponen de la capacidad operativa necesaria para atender los requerimientos de las entidades públicas.

Con base en lo anterior, el análisis de la oferta permite concluir que existe un mercado público y privado suficiente para atender el objeto contractual relacionado con la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros. La información consultada evidencia que tanto el Municipio de San Miguel como otras entidades del departamento del Putumayo han adelantado procesos contractuales con objetos similares, y que el sector empresarial regional dispone de oferentes con capacidad técnica, administrativa y operativa para garantizar la adecuada ejecución del servicio. Lo anterior respalda la viabilidad de adelantar el presente proceso de contratación bajo condiciones que promuevan la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva.

Por otra parte, resulta relevante indicar que la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2024, elaboró el documento denominado **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** cuyo objetivo fue analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional. **Fuente: (https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Estudio-Composicion-Empresarial-Putumayo-2025.pdf**

Con observancia de las actividades económicas dentro de la cual se ubica el objeto a contratarse y con fundamento en el estudio realizado por la Cámara de Comercio le permite a la entidad conocer en términos generales el potencial de proveedores en el Departamento del Putumayo, que se encuentran registrados en las secciones a las cuales pertenece las actividades económicas relacionada con el objeto a contratarse **Sección H Transporte y almacenamiento** *(Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de transporte. Esta sección incluye:*
• La provisión de transporte regular y no regular de pasajeros y de carga por ferrocarril, por carretera, por vía acuática y por vía aérea, al igual que el servicio de transporte de productos por tuberías.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

• El transporte de línea regular es aquel sistema de gestión de los tráficos que se caracteriza por tener unos horarios definidos, rutas previamente diseñadas, tráficos determinados y tarifas o fletes establecidos para los diferentes trayectos.
• El sistema no regular o «tramp» es un sistema que se caracteriza por trabajar en la oferta de servicios de transporte previa la realización de una negociación concertada, por lo general entre partes que se encuentran en condiciones económicas similares, en donde se especifican las características específicas que requiere el trayecto particular a realizar, puesto que aquí no existen unos itinerarios establecidos ni ninguna otra de las características predicables de los transportes que trabajan bajo la modalidad de línea regular.
• Las actividades auxiliares tales como servicios de terminal y de estacionamiento, de manipulación y almacenamiento de la carga, etc.
• El alquiler de equipo de transporte con conductor u operario.
• Las actividades de correo y mensajería. Esta sección excluye:
• El mantenimiento y la reparación de vehículos automotores y otro equipo de transporte. Se incluye en las clases 4520 «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores» y 3315 «Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas respectivamente».
• La construcción, conservación y reparación de carreteras, vías férreas, puertos, campos de aviación, etc. Se incluyen en las clases 4210 «Construcción de carreteras y vías de ferrocarril», y 4290 «Construcción de otras obras de ingeniería civil».
• El alquiler de equipo de transporte sin conductor ni operario. Se incluye en las clases 7710 «Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores» y 7730 «Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles N.C.P».

PERSONAS NATURALES CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO" VIGENCIA 2024															
MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguízamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	1	4	29	30	70	12	7	5	8	2	1	29	17	215	2%
B	0	0	4	9	4	0	1	0	0	0	1	1	1	21	0%
C	6	30	193	87	231	28	17	17	34	6	42	74	70	835	8%
D	0	0	3	4	7	0	1	0	0	0	0	2	4	21	0%
E	0	4	21	14	11	0	2	2	4	2	1	6	6	73	1%
F	5	36	222	96	233	21	34	11	59	16	67	141	69	1010	9%
G	39	241	964	467	1.201	173	131	38	268	55	265	673	448	4.963	45%
H	11	33	141	73	184	20	9	9	28	4	51	74	78	715	6%
I	23	78	327	148	360	59	54	14	66	17	96	205	163	1.610	15%
J	1	0	28	7	38	4	1	2	4	3	5	11	4	108	1%
K	1	0	15	5	11	0	0	0	0	0	1	8	0	41	0%
L	1	0	37	16	17	5	2	1	6	2	2	8	5	102	1%
M	4	8	87	30	81	4	3	2	5	4	13	25	27	293	3%
N	1	2	70	26	37	1	0	1	5	1	7	19	23	193	2%
O	0	1	3	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	8	0%
P	0	0	21	4	9	1	0	0	1	0	3	8	4	51	0%
Q	1	1	38	11	43	3	3	1	6	2	7	14	21	151	1%
R	2	15	80	29	90	13	6	2	15	1	9	23	22	307	3%
S	3	10	67	34	98	20	7	1	17	3	21	39	52	372	3%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	99	463	2.350	1.092	2.726	364	278	106	526	118	592	1.361	1.014	11.089	100%
	1%	4%	21%	10%	25%	3%	3%	1%	5%	1%	5%	12%	9%	100%	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PERSONAS JURÍDICAS
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguízamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	3	1	10	7	16	3	0	0	2	3	4	2	5	56	3%
B	0	0	3	6	3	0	0	0	0	1	0	2	4	19	1%
C	0	0	32	20	36	2	2	3	1	0	6	4	23	129	7%
D	0	0	4	1	3	0	3	1	0	0	1	0	1	14	1%
E	1	0	16	11	20	3	1	1	2	0	3	2	10	70	4%
F	**0**	**2**	**85**	**92**	**91**	**9**	**5**	**0**	**5**	**5**	**11**	**12**	**39**	**356**	**20%**
G	**3**	**10**	**133**	**37**	**109**	**13**	**1**	**2**	**10**	**1**	**10**	**30**	**35**	**394**	**22%**
H	0	0	16	18	40	4	6	1	2	1	2	11	18	119	7%
I	2	1	28	7	27	0	0	0	1	0	1	3	7	77	4%
J	1	2	15	9	13	0	1	0	0	0	8	4	8	61	3%
K	0	0	8	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1%
L	0	0	12	1	15	0	0	1	0	0	2	0	1	32	2%
M	**2**	**1**	**66**	**28**	**62**	**2**	**0**	**1**	**4**	**0**	**2**	**13**	**7**	**188**	**11%**
N	2	1	24	8	17	1	0	1	1	0	1	0	8	64	4%
O	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0%
P	0	0	9	2	12	0	0	0	1	0	1	0	3	28	2%
Q	0	0	38	7	45	0	1	1	1	0	9	3	2	107	6%
R	0	1	5	1	3	0	0	0	0	0	0	2	2	14	1%
S	0	0	7	3	5	0	0	0	0	0	0	0	1	16	1%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	14	19	512	259	520	37	20	12	30	11	61	89	174	1.758	100%
	1%	1%	29%	15%	30%	2%	1%	1%	2%	1%	3%	5%	10%	100%	

De los datos obtenidos en la herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente). y del ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo permite determinar que en la región existe potencial entre personas naturales y jurídicas cuya actividad económica se encuentra incluida en la **Sección H Transporte y almacenamiento.**

Debe destacarse adicionalmente que la Cámara de Comercio del Putumayo a través del link https://ccputumayo.org.co/category/publicaciones/boletin/, realiza la publicación de los registros Públicos del Boletín de Noticia Mercantil, en la cual se detalla la información de los registros mercantiles que cada mes se han registrado en la Cámara de Comercio del Putumayo. Estos boletines se constituyen en fuente de información de proveedores puesto que le permite al Municipio conocer los registros mercantiles de los comerciantes y corroborar a través de la página del RUES (Registro Unico Empresarial y Social), la información referente a las actividades económicas que desarrollan cada uno de ellos.

4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 indica:

> *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."*

Este artículo es de obligatorio cumplimiento para el proceso de selección puesto que la norma señala que aplica a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación.

Así mismo el Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

"(…) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)".*

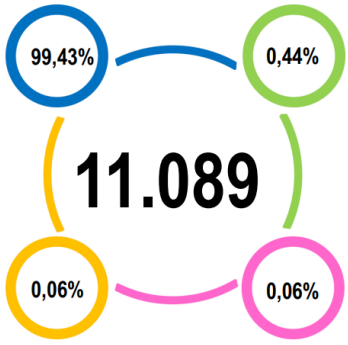
Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, El Municipio de San Miguel Putumayo se encuentra comprometido con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido se destaca la inclusión del criterio diferencial de la experiencia habilitante en la cual el Municipio solicita la acreditación de una experiencia habilitante por una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial, así mismo se resalta la activa participación de las mipymes con domicilio en el Municipio de San Miguel quienes han sido proveedoras de los diferentes bienes y servicios requeridos por el Municipio de San Miguel.

Tomando como referencia el **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo, permite conocer el potencial de Mipymes (personas naturales y jurídicas), destacándose un gran potencial a nivel departamental y también a nivel del Municipio de San Miguel Putumayo.

CONSOLIDADO TAMANO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024

MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	2.708	25%	10	20%	3	43%	5	71%	2.726	25%
Mocoa	2.334	21%	12	24%	3	43%	1	14%	2.350	21%
Valle del Guamuez	1.355	12%	6	12%	0	0%	0	0%	1.361	12%
Orito	1.086	10%	6	12%	0	0%	0	0%	1.092	10%
Villagarzón	1.010	9%	4	8%	0	0%	0	0%	1.014	9%
Sibundoy	591	5%	0	0%	0	0%	1	14%	592	5%
San Miguel	520	5%	5	10%	1	14%	0	0%	526	5%
Puerto Leguízamo	461	4%	2	4%	0	0%	0	0%	463	4%
Puerto Caicedo	363	3%	1	2%	0	0%	0	0%	364	3%
Puerto Guzmán	275	2%	3	6%	0	0%	0	0%	278	3%
Santiago	118	1%	0	0%	0	0%	0	0%	118	1%
San Francisco	106	1%	0	0%	0	0%	0	0%	106	1%
Colón	99	1%	0	0%	0	0%	0	0%	99	1%
TOTAL	11.026	100%	49	100%	7	100%	7	100%	11.089	100%

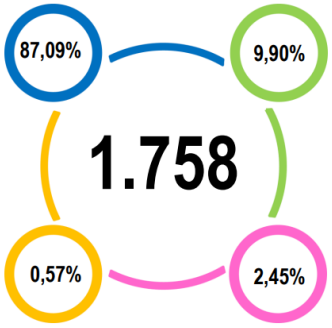


Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **11.089 Personas Naturales**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 11.026 (99,43%), pequeñas 49 (0,44%), medianas 7 (0,06%), grandes 7 (0,06%).**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024										
MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	446	29%	60	34%	12	28%	2	20%	520	30%
Mocoa	453	30%	45	26%	10	23%	4	40%	512	29%
Orito	218	14%	29	17%	8	19%	4	40%	259	15%
Villagarzón	150	10%	14	8%	10	23%	0	0%	174	10%
Valle del Guamuez	74	5%	14	8%	1	2%	0	0%	89	5%
Sibundoy	56	4%	4	2%	1	2%	0	0%	61	3%
Puerto Caicedo	34	2%	3	2%	0	0%	0	0%	37	2%
San Miguel	27	2%	3	2%	0	0%	0	0%	30	2%
Puerto Guzmán	18	1%	1	1%	1	2%	0	0%	20	1%
Puerto Leguízamo	19	1%	0	0%	0	0%	0	0%	19	1%
Colón	14	1%	0	0%	0	0%	0	0%	14	1%
San Francisco	11	1%	1	1%	0	0%	0	0%	12	1%
Santiago	11	1%	0	0%	0	0%	0	0%	11	1%
TOTAL	1.531	100%	174	100%	43	100%	10	100%	1.758	100%



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **1.758 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 1.531 (87,09%), pequeñas 174 (9,90%), medianas 43 (2,45%) y grandes 10 (0,57%)**

Al respecto conforme lo indica el ESTUDIO ECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - VIGENCIA 2025, Elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo, se puede evidenciar el crecimiento anual de empresas que ostentan la categoría de Mipymes

1.2 Stock de Empresas de la Jurisdicción por Tamaño (2016-2025)

Tabla 1.

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019 (2016-2025)

Variable	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Microempresa	9.278	10.128	10.745	11.032	10.933	11.957	12.734	12.032	12.180	12.489
Pequeña	270	252	264	129	259	142	169	186	224	212
Mediana	21	19	25	35	27	11	53	68	44	42
Grande	7	5	5	9	3	5	10	15	10	4

Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

Fuente de consulta https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2026/01/EstudioEconomicoPutumayo2025.pdf

Para el caso en concreto a través de la consulta en la plataforma de Secop I y Secop II y la información de la Cámara de Comercio del Putumayo - Boletín Mensual De Noticia Mercantil, se identificó MIPYMES que han suscrito contratos con el Municipio de San Miguel y así mismo se corrobora la existencia de aquellas otras que pueden ser potenciales proveedoras directas o indirectas del Municipio de San Miguel y cuyo domicilio según información del Registro Único empresarial y Social "RUES", es también el departamento de ejecución del contrato.

N°	PROVEEDORES POTENCIALES/ PERSONAS NATURALES	C.C/NIT

N°	PROVEEDORES POTENCIALES/ PERSONAS JURIDICAS	C.C/NIT

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1	COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA	846000045 - 0
2	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL TIGRE LTDA	800234152 - 8
3	TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A.	800079619 - 0
4	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA	891201796 - 1
5	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA	800225632 - 3
6	COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS A & B EN REORGANIZACION	900778421 - 1
7	SERVITRANS DEL PUTUMAYO S.A.S	900863844 - 7
8	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS S.A.S	901421344 - 3
9	EMPRESA DE TRANSPORTE ORITRANS S.A.S	901224906 - 8
10	EXPRESO LIBERTADOR LIMITADA	800033244 - 4
11	TRANSPORTADORES DE SANTA ANA S.A.S	900683092 - 2

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($48.000.000),** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y detallado en el siguiente presupuesto:

1. SERVICIO DE TRASPORTE TERRESTRE EN CAMIONETA 4X4 PARA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA						
ITEM	**ELEMENTOS Y SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/ UNITARIO**	**TOTAL**
1.1	**ALQUILER DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE TERRESTRE**	1. CLASE DE VEHÍCULO Camioneta 4X4 2. SERVICIO Publico 3. MODELO No inferior a 2020 4. CILINDRAJE Mayor a 2.400 5. TIPO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Diésel - Estará a cargo del contratista 6. TIPO CARROCERIA Doble cabina 7. VIDRIOS Semi-polarizados 8. COLOR VEHICULO Blanco – negro 9. CAJA DE CAMBIOS Manual 10. No. PUERTAS 4 11. CAPACIDAD NUMERO DE PASAJEROS 4 12. AIRE ACONDICIONADO Si 13. RADIO CD MP3, USB y Auxiliar Si 14. INMOVILIZADOR MANUAL Si 15. AIRBAG CONDUCTOR Si 16. airbag pasajeros Si 17. ELEVA VIDRIOS ELÉCTRICOS DELANTEROS Si 18. ELEVA VIDRIOS ELÉCTRICOS TRASEROS Si 19. CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS de 3	MES	3	$12.500.000,00	$37.500.000,00

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		puntos retráctiles Si 20. CINTURONES TRASEROS retráctiles de 3 puntos Si 21. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT Deberá estar vigente en todo el tiempo de ejecución del contrato y será expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia y autorizada para expedir el SOAT e inscrita debidamente en el Registro Único Nacional de Tránsito – 22. RUNT CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES Deberá ser expedida por un centro autorizado por el ministerio de transporte y que se encuentre plenamente identificado en la página del RUNT y el contratista se comprometerá a mantenerlo vigente durante el tiempo de ejecución del contrato 23. PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES INDIVIDUAL Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y el contratista se obligará a mantenerla vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Dicha póliza deberá contar como mínimo con las siguientes coberturas o amparos: Responsabilidad civil extracontractual por daños a bienes de terceros, muerte o lesión a una persona, muerte o lesión a dos o más personas Asistencia jurídica en proceso penal Pérdida menor por daños Perdida severa por hurto Perdida menor por hurto				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		Protección patrimonial Perdida severa por Daños Gastos de transporte por pérdida total Asistencia en viaje Terremoto Accidentes personales Asistencia jurídica en proceso civil 24. EQUIPO DE CARRETERA REGLAMENTARIO Deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y tendrá como mínimo los elementos establecidos en el artículo 30 de la ley 769 de 2002, código nacional de tránsito, el artículo 116 del Acuerdo 051 de 1993 del Ministerio de Transporte y artículo 59del Decreto Ley 1344 de 1970. 25. CONDICIONES MECÁNICAS Deberán ser óptimas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual 26. DOCUMENTO QUE ACREDITE DE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO Licencia de tránsito expedida por el ministerio de transporte.				
				SUBTOTAL ACTIVIDAD 1		$37.500.000,00

Actividad 2: SERVICIO DE PERSONAL PARA CUBRIR EL TRANSPORTE TERRESTRE

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
2.1	**CONDUCTOR**	persona mayor de edad, deberá contar con licencia de conducción vigente categoría C1 o C2 para servicio público.	MES	3	$3.500.000,00	$10.500.000,00
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 2	$10.500.000,00
					TOTAL	**$48.000.000,00**

4.5. AMPARO PRESUPUESTAL.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. De CDP	2026000657	F/Expedición	2026/05/26	Vigencia	31-12-2026
		Fuente de Recursos	ESTAMPILLAS		
		VALOR TOTAL	**$48.000.000**		

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

4.6. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado de la siguiente manera:

En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá presentar:

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica o cuenta de cobro si no está obligado a facturar electrónicamente.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio de San Miguel (si aplica).
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales (Cronograma de ejecución, listado de asistencia por jornada, soporte de entrega de materiales, relación detallada de los incentivos y juegos entregados; informe final con evidencias, conclusiones y cobertura alcanzada) y Fotográficos. **Ver especificación técnica entrega de incentivos,** junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al periodo en que se ejecutó el contrato.

El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
b) Dar cumplimiento a la *Guía para hacer la Gestión Contractual* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución Contractual"* literal d) *"Aprobación de Facturas"*. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
c) Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 0379 de 2026 y sus demás normas concordantes.
Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.
Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electronica esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."

Parágrafo 4: Para efectos de no acreditar la obligatoriedad de ser facturados electrónico, al momento de la presentación de la cuenta de cobro deberá presentar la siguiente información: **1.** Certificación de ingresos correspondientes al año gravable inmediatamente anterior a la firma del contrato. **2**. Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento donde manifieste si se encuentra o no obligado(a) a expedir facturación electrónica de venta de conformidad con lo establecido en los artículos 615, 616-1, 616 -2 del estatuto tributario nacional y demás normas concordantes.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías solicitadas y pago de estampillas y tasa municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

6.1. Modalidad de selección del contratista y justificación.

El MUNICIPIO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

6.2. Consulta del bien o servicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad, o pueda ser adicionado a los catálogos del mismo, conforme a los lineamientos operativos que cada Acuerdo Marco de Precios establezca. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las bolsas de productos prevista en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública distintas a las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

Realizado lo anterior, la entidad podrá analizar eventualmente la viabilidad de adquirir los bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos, lo cual únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión.

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigentes relacionados con el objeto a contratar.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



En el componente de material pedagógico, existe cobertura vigente en la TVEC puesto que Colombia Compra Eficiente publicó en 2026 el AMP/SDA para el suministro de material pedagógico para la primera infancia, preescolar y básica media II, y en su ficha informa que el catálogo tiene 1.050 ítems agrupados por tipo de compra y que incluye, entre otras, categorías de papelería, juegos y juguetería y artículos deportivos. Además, el minisitio del acuerdo marco 2021 de material pedagógico seguía mostrando vigencia para órdenes hasta el 30/06/2026.

En los componentes de papelería y consumibles de impresión, también hay cobertura en la TVEC. El listado vigente incluye el IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MiPyme y el Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión.

En cambio, para banner y pendón, el instrumento de impresión no está vigente para 2026: el Suministro de Servicios de Impresión II muestra como fecha máxima para ejecutar órdenes de compra el 25/07/2024. Con esa información, no hay base para afirmar que hoy exista un instrumento activo aplicable a esos impresos dentro de esa referencia.

Para los bienes recreativos y deportivos del proyecto —dominó, parqués, ajedrez y balones podría existir soporte de cobertura potencial dentro del AMP/SDA de material pedagógico, porque el catálogo 2026 agrupa juegos y juguetería y artículos deportivos. Además, en documentos oficiales de CCE aparecen órdenes y estudios previos con referencias a parqués, ajedrez y balones dentro

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

de la TVEC y del acuerdo marco de material pedagógico / elementos deportivos, lo que confirma que esos bienes han sido gestionados en ese entorno de compra pública.

Sobre el servicio profesional del capacitador, en la TVEC no se encuentra un instrumento activo específico que cubra ese componente tal como está descrito en tu contrato. Por su naturaleza, ese servicio luce más como una prestación intelectual y personalizada que como un bien estandarizado de catálogo.

Ahora bien, es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 abordó el tema sobre la concurrencia de la compra por catálogo mediante acuerdos marco de precios y el uso de la modalidad de mínima cuantía:

MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: *«No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».*

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda."

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, *la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía*. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 estableció:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación".

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto de Instrumentos de Agregación de Demanda para compras a Mi Pyme hasta por el monto de la mínima cuantía, se encuentra el siguiente acuerdo:

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

Objeto Establecer: (i) Las Las condiciones generales para la operación del IAD y sus Catálogos derivados; y (ii) Las condiciones para la creación, conformación y operación de Catálogos derivados del presente IAD.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El procedimiento especial previsto para mínima cuantía en grandes superficies está diseñado principalmente para compras estandarizadas y de catálogo, tales como víveres, aseo, cafetería o bienes homogéneos disponibles en almacenes de cadena, y no necesariamente para contratos con objetos integrales.

Ahora bien es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto N° C – 101 de 2023, señaló: ***Temas: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021 / DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología/ CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía. DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología***

> *"Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto;o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.*
>
> *"Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad a criterio de esta Subdirección son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes fundamentos normativos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 –que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007– prevé que "Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional" (énfasis fuera de texto)…"*
>
> *Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda."*

Así las cosas acogiendo el concepto N° C – 101 de 2023, respecto de facultad de la entidad para aplicar las diferentes metodologías en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", la entidad deja constancia en el presente estudio previo, que la entidad realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda aplicables al objeto contractual. Como resultado de dicha revisión, verificó la existencia de instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando cobertura vigente y parcial para componentes como material pedagógico, papelería y consumibles de impresión; sin embargo, no se identificó un instrumento activo que cubra integralmente la totalidad del objeto contractual, en especial el servicio profesional de capacitación y los impresos requeridos dentro del proyecto.

El objeto del presente proceso es de naturaleza mixta, toda vez que involucra una obligación de hacer primordial (Ejecución pedagógica y metodológica de talleres de convivencia en DD.HH. por parte de un profesional) y obligaciones de dar accesorias (Suministro de papelería, banners e incentivos lúdico-deportivos). En la Tienda Virtual no existe un instrumento de agregación que unifique servicios

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

de capacitación social con suministro de artículos de microfútbol y ajedrez bajo una misma operación. Separar los elementos (comprar los balones por Grandes Superficies y contratar al abogado por fuera) fragmentaría la planeación, duplicaría los trámites administrativos y rompería la integralidad de la estrategia lúdico-pedagógica, yendo en contra del principio de economía (Art. 25 de la Ley 80 de 1993). Sumado a ello los proveedores habilitados en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (como el AMP de papelería o grandes superficies) cotizan sus bienes con fletes y entregas estándar en centros urbanos principales. El presente contrato exige que el contratista entregue los materiales y ejecute las actividades directamente en el territorio rural disperso del Municipio de San Miguel (corregimientos y sectores de Jordán Ortiz, San Carlos, Puerto Colón, San José y La Dorada). Obligar a la entidad a comprar mediante la Tienda Virtual implicaría que el Municipio asumiera con cargo a su propio presupuesto el transporte, custodia y distribución de los elementos desde Mocoa o Pasto hasta las veredas, lo cual financieramente resulta ineficiente para un presupuesto global de diez millones de pesos ($10.000.000).

Por lo anterior, jurídicamente resulta procedente adelantar el presente proceso de selección de manera independiente, sin acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, garantizando en todo caso los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva. En ese entendido la alternativa favorable para la selección del contratista que desarrolle el objeto del contrato es a través de la regla general de la invitación publica sumado a ello respecto de los posibles oferentes tal como se describe en el estudio de la oferta a nivel nacional y departamental existen tanto personas jurídicas cuyo objeto social y actividades económicas relacionadas con el objeto del contrato, por consiguiente, bajo el principio de economía que rige las actuaciones contractuales la selección del contratista para el objeto contractual se adelantará bajo la alternativa de invitación publica, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

El proponente deberá allegar con su oferta los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de San Miguel los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si se trata de: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
certificado de existencia y representación legal del proponente - Persona Jurídica.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al termino del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente. La Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no debe ser superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida y debe tener objeto social acorde al objeto a contratar.
Personas Naturales - Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción; este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio. Deberá adicionalmente acreditar el desarrollo de actividades económicas CIIU que permitan la ejecución del objeto a contratarse.
Registro único tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto a contratarse.
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad a la ley 2081 de 2021, la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente.
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
Diligenciamiento del formulario " compromiso de transparencia o anticorrupción".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

contratar con entidades estatales	Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Declaración de multas y sanciones.	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Contar con Actividades económicas o el objeto social a fines al objeto a contratarse (presentar certificado expedido por la Cámara de comercio)
Habilitación del servicio de transporte especial.	Deberá contar con la resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad especial.
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos cuyo objeto o alcance contractual o actividades ejecutadas sea la prestación de servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros, suscritos con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente ejecutados. El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (27,41 SMLMV.). Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá diligenciar la información en el FORMATO 4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE. **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:** Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). **<u>Condiciones para acreditar experiencia habilitante:</u>** Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: *"En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares*". Así las cosas, para acreditar experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada de la respectiva

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	acta de terminación o acta de liquidación o Acta de entrega o acta final o acta de recibo definitivo (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) Para el caso que se acredite experiencia con contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas privadas o particulares además de la certificación contractual o acta respectiva, el proponente deberá aportar obligatoriamente la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. NOTA: El comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A. La inconsistencia, falsedad, simulación contractual o ausencia de soporte financiero real dará lugar al rechazo de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar. En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. Contenido de las Certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, se rechazará la propuesta. Para el cálculo del valor del contrato expresado en SMLMV, se tomará el año de terminación del contrato. En cumplimiento del Art. 9 del Decreto 019 de 2012, los proponentes que acrediten experiencia ejecutada con el Municipio de San Miguel Putumayo no estarán obligados a aportar copia de los contratos ni actas de liquidación, siempre que identifiquen claramente en el formato 4 EXPERIENCIA HABILITANTE, el número de contrato, el objeto del mismo y año, de modo que la entidad pueda realizar la verificación interna.
Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. (ANEXO 8, Invitación Pública). Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato cuyo objeto o alcance contractual o actividades ejecutadas sea la prestación de servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros, suscrito con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se encuentre debidamente ejecutado. El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (13,70 SMLMV.). **NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 4**. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA. Así mismo deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA en la plataforma del SECOP II

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las entidades públicas deben implementar archivos electrónicos, carpeta ciudadana digital, firma electrónica y firma digital, ente otras, con el fin de poder modernizar sus procesos de gestión y cambiar los archivos físicos por archivos electrónicos, en ese sentido todo documento con firma digital o electrónica tendrá validez siempre que cumpla con los requisitos que garanticen su autenticidad, integridad y disponibilidad

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de San Miguel lo autorice.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de San Miguel, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLE

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal elaboró la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

JUSTIFICACIÓN: La póliza de seriedad de la oferta se exige para garantizar que el proveedor cumpla con los términos de su oferta. Esta póliza es un tipo de garantía que se presenta al momento de hacer una oferta. La justificación para exigir la póliza de seriedad de la oferta es**:** Proteger a la entidad contratante de que el proveedor cumpla con su oferta, dar confianza a la entidad de que el proceso será transparente y profesional resarcir los perjuicios causados por el retiro del proveedor del proceso de selección Sancionar al proveedor que no cumpla con su oferta.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** / Plazo del contrato y seis (06) meses más. / 10% del valor del contrato **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales** / Plazo del contrato y tres (03) años más. / 5% del valor del contrato **Calidad del servicio.** / Plazo del contrato y seis (06) meses más. / 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

JUSTIFICACIÓN: La Entidad considera procedente exigir al contratista la constitución de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, Teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en la prestación del servicio de transporte terrestre para apoyar las actividades de la Comisaría de Familia, incluyendo el traslado de funcionarios, usuarios, niños, niñas, adolescentes y demás población en condición de vulnerabilidad, se hace necesario exigir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

La ejecución del contrato implica riesgos inherentes a la operación vehicular, tales como accidentes de tránsito, lesiones personales, muerte o daños a bienes de terceros, que pueden ocasionarse durante la prestación del servicio. En consecuencia, existe la posibilidad de que se generen reclamaciones por perjuicios causados a personas ajenas a la relación contractual o a los mismos usuarios transportados.

Por lo anterior, la exigencia de esta garantía constituye una medida de adecuada gestión del riesgo, orientada a proteger a los terceros eventualmente afectados, garantizar la atención de las indemnizaciones a que haya lugar y salvaguardar el patrimonio de la entidad frente a posibles contingencias derivadas de la ejecución del contrato.

En razón de la naturaleza del servicio y de la población beneficiaria, se considera técnica y jurídicamente procedente exigir al contratista la constitución de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los riesgos derivados de la prestación del servicio de transporte terrestre durante toda la ejecución contractual. En ese sentido, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la responsabilidad civil extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas solo puede ampararse mediante contrato de seguro, siendo procedente su exigencia cuando, por el objeto o la naturaleza del contrato, resulte necesario para proteger a la Entidad y a terceros potencialmente afectados. En consecuencia, y con

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

fundamento en el análisis de riesgos del proceso, se estima pertinente incluir dicho amparo como garantía obligatoria, con una cobertura suficiente, vigencia igual al plazo de ejecución contractual y demás condiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en los documentos del proceso.

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. Seguridad social.

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario General y de Gobierno Municipal o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con el art. 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

D. Perfeccionamiento del contrato.

Si se suscribe el contrato, el contratista de obliga a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Original firmado

DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Secretario General y de Gobierno.
Municipio de San Miguel.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Aprobó	Darwin Vallejos Solarte	Secretario General y de Gobierno	Original firmado
Reviso P.J.	Lucas Andes Rosero	Asesor Jurídico de Contratación – contratista.	Original firmado
Elaboro P.T.	Johana Ordóñez Ponce	Comisaria de Familia Municipal	Original firmado
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co